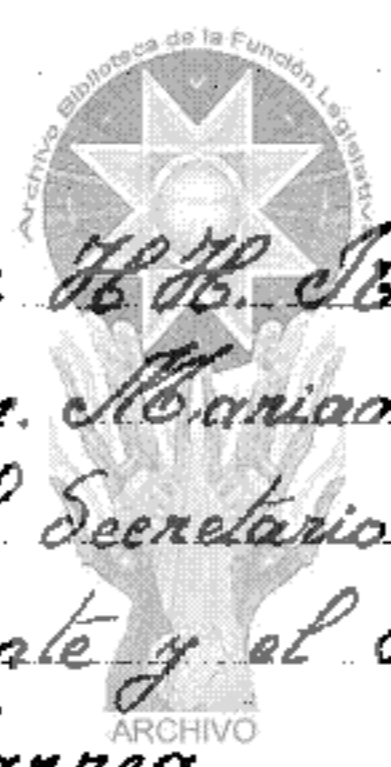


Honorable Asamblea Nacional Constituyente de 1946 - 1947

Sesión Vespertina de Enero 7

Acta N° 132

Asisten: 52 H. H. Representantes.
 Preside: Dr. Mariano Suárez Veintimilla.
 Actúan: El Secretario Sr. Eduardo Daste Llorente y el Prosecretario Sr. Pedro y Larrea.



Sumario:

- I. ~ Se instala a las cuatro y cincuenta y cinco minutos p.m.
- II. ~ Se aprueba el acta de la sesión de Enero 3.
- III. ~ Se aprueba la moción del H. Dr. Ruperto Alarcón (ampliatoria de la aprobada en Enero 7 matutina); y se resuelve que: "La sesión del sábado (Enero 11) comenzará a las 9 a.m."
- IV. ~ Se aprueba la moción del H. Dr. Ruperto Alarcón, y se resuelve: "Llamar al Diputado Suplente por el Excmo."

gurakua, en recemplazo del Sr. José Ca-
llaveo Muñoz: Dr. Sr. Vaneconez Valencia."

V. ~ Se aprueba la moción del Sr. Dr. Carna-
jal Sr. con algunas modificatorias pro-
puestas por los Sres. Muñoz Borrero y
Dominguez:

Para oficiar al Sr. Ministro de Defensa
Nacional, felicitándolo por la cooperación
del Ejército en la construcción de la ca-
rretera Baños - Ruyó."

Ocupa la Presidencia el Sr. Primer Vi-
cepresidente Sr. Francisco P. Klingworth.

El Sr. Madero mociona para que:

"Se oficie a la Comisión de Presupuesto, y
al Sr. Ministro de Obras Públicas pa-
ra que incrementen las partidas corres-
pondientes a las carreteras de penetra-
ción a la Región Oriental."

VI. ~ Primera discusión del Proyecto de Deere-
to referente oficio N° 14-D.º H. del Sr.
Ministro de Economía, por el cual:

Se faculta al Ejecutivo para la adquisi-
ción de implementos destinados a comba-
tir la plaga de la Langosta en el país,
sin licitación."

Pasa a segunda, a la Comisión de Lici-
taciones y a la Imprenta, con carácter
urgente.

VII. ~ Primera discusión del Proyecto de Deere-
to por el cual:

"Se declara expropiado a favor del Hos-
pital Civil de Bahía de Caráquez, un solar
de los herederos de N. Salvador y B. San-

tos "

Pasa a segunda, a la Comisión de Previsión Social y a la Imprenta; con carácter urgente.

VIII. ~ Primera discusión, con el respectivo Informe de la Comisión de Justicia y Municipales, referente a:

"Adjudicación de terrenos baldíos del Cantón Chimbo a favor del Municipio de ese lugar."

Pasa a segunda y a la Imprenta.

IX. ~ El Sr. Pedro Narváez, solicita que la respectiva Comisión informe sobre el Proyecto de Decreto referente a Municipalización de terrenos baldíos del Estado.

X. ~ Se continúa el estudio de la Ley de Elecciones:

Art. 100. - Art. 105.

Se aprueba la sugerencia del Sr. Ortiz Bilbao, y se resuelve aplazar el estudio de los demás artículos.

XI. ~ Segunda discusión del Proyecto de Decreto, con el respectivo Informe de la Comisión de Educación, referente a:

"Ley de defensa de las profesiones de Ingeniería y Arquitectura."

Se aprueba el Art. 12; y se suspende el estudio de lo restante.

XII. ~ Referente: telegrama de San Gabriel, firmado por el Presidente del Consejo, Jefe Político y los Comisarios, informando que:

"Pueblo dicho lugar, ha resuelto cortar boca,

toma de las aguas que conduce a la Hacienda "El Virreute".

La Presidencia, encarece a la Comisión que se sirva emitir el informe lo mas pronto posible.

XIII. ~ Por petición del H. Loello Serrano, la Presidencia dispone que en la próxima sesión, se trate de la contestación del Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil relacionada con la excusa del Dr. Rafael Mendoza Triles para el cargo de Concejal en dicho Municipio.

XIV. ~ Se levanta la sesión a las ocho y veinte minutos p. m.



I. ~ Se instala a las cuatro y cincuenta y cinco p. m. y la preside el Dr. Suárez Veintimilla.

Concurren los siguientes H. H.: Trizaga Coral, Arcenio Buperto, Andrade, Aspiazu, Cadena, Cabrera, Calero, Castillo, Carvajal Hugo, Loello Serrano, Corral, Costa, Dominguez, de la Torre, Guasiza, Gonzalez, Guillen, Guzmán, Hlingworth, Jurado, Martinez Borrero, Madena, Mortensen, Moscoso, Mendoza Triles, Miranda, Mercado, Monecayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Mittman, Norvaiz, Ortiz Pittao, Paez, Panchoana, Plaza, Pezantes, Peña, Palacios Orellana, Samaniego, Sanchez Angel, Sanchez Gonzalez, Suarez Quintero, Terán, Coronel, Terán Varela, Valdez, Vanquez, Villagómez, Villacris, Vitari y Witt.

Se hallan con licencia los H. H.: Arcenio Guillermo, Fernandez Lindova, Martinez Astudillo, Ojeda, De Larrea, Ceifelo Saenz, Carvajal Angel, Crespo Astu

tudillo y Meythaler.

Presente sin licencia el H. Carrasco.

Actúa el Secretario Sr. Eduardo Daste Florente.

II. ~ Se da lectura al acta de la sesión de tres del presente y se la aprueba.

Salva su voto el H. Calero.

III. ~ El H. Marcón Puerto: Manifiesta que cumpliendo su moción de esta mañana, propone que la sesión del día sábado en la cual se van a hacer los nombramientos de los funcionarios designados en la Constitución, comience a las nueve de la mañana.

Votada la moción, se la aprueba.

IV. ~ El H. Marcón Puerto mociona porque de inmediato se llame al suplente del Tungurahua reemplazante del Principal Carrasco Moreno que ha aceptado el cargo de Gobernador, quedando, por tanto, de acuerdo con la Constitución incapacitado ipso-jure de ser Diputado.

La Presidencia indica que tiene un telegrama del Diputado Carrasco Moreno, referente a su designación como Gobernador del Tungurahua.

Se da lectura a dicho telegrama.

Votada la moción del H. Marcón, se la aprueba.

La Presidencia ordena comunicar de inmediato al respectivo suplente para su incorporación a la Cámara.

V. ~ El H. Hugo Carrajal
Señor Presidente:

Efectivamente, el día sábado me tocó y tuve el

honor de estar acompañando a la comitiva oficial que fué a la inauguración de la carretera Baños - Puyo, en la región Oriental, obra que lo ha realizado en su gran parte el Ejército Nacional. Estimo por un acto de justicia estimular también la labor de los soldados de la Patria, y en esta virtud, para que se vea que la Asamblea Constituyente está preocupada de los vitales intereses de orden, de progreso y de adelanto, sobre todo en la zona amazónica, me permito elevar, si es que fuera necesario, a mocion, que se oficie aplaudiendo la labor del Ejército Nacional que ha dado pruebas inequívocas de sacrificio y de amor patrio, estableciendo la carretera que une a la equatorialidad en un solo brazo y en un solo tricolor nacional.

Notada la mocion del H. Barvajal, se aprueba, con las modificatorias.

El H. Polivar Madero

Señor Presidente:

En efectividad, nada vamos a hacer con enviar un oficio de felicitación al Ejército. Es en verdad el Ejército ha contribuido de manera eficiente a la realización de esa importante obra; también nosotros debemos hacer algo positivo interesándonos porque esa carretera al Oriente equatorial se termine lo más profundamente que se pueda, y yo haría esta mocion:

"Que se pida a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Obras Públicas que aumente los partidas presupuestarias para intensificar la penetración de las carreteras orientales."

El H. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

La moción del H. Carrvajal es muy patriótica y como él debe estar perfectamente informado del esfuerzo que ha realizado el Ejército Nacional para llegar a un puesto tan avanzado en la Región Oriental, si me aceptase el H. Carrvajal le insinuaría que se oficie en el sentido de que se complace la Asamblea Constituyente que la carretera hecha por el esfuerzo del Ejército Nacional haya llegado a un puesto avanzado del Oriente, y que suplica que siga adelante en su labor para ir hacia adentro de nuestra región Oriental, que es el porvenir y el futuro de la Patria. En ese sentido si es que me acepta el H. Carrvajal, insinuaría la modificación:

"Que la Asamblea ha visto con complacencia la inauguración de la carretera Baños - Mera - Puyo, significación de un esfuerzo patriótico en beneficio del Oriente Ecuatoriano, porvenir de riqueza para la Patria."

El H. Berzantes Lafebre

Señor Presidente:

En tratándose de dar un voto de estímulo y de aplauso al Ejército por la obra que se ha llevado a cabo en el Puyo, no he de esentarme jamás. Consta a la H. Asamblea como he reclamado en todo momento algo en beneficio de la región Oriental. Pero en la actualidad el Ejército y los ecuatorianos a la vez que estímulos, necesitamos hechos. Estamos cansados de literatura, de palabras. Mucha literatura se ha dicho en favor del Oriente. Ahora se requiera algo efectivo: dinero para caminos, dinero juntamente con la voz de estímulo que quiere darse a favor del Ejército, que es a lo que se refiere el H. Carrvajal. Estoy de acuerdo con el H. Madero

en el sentido de que se convierta en efectivo, en realidad algo, y que ese algo comience a darse curso a los diferentes proyectos y a las demoras, -12 o 14 solicitudes- que están reposando en la Secretaría de la Asamblea y todo lo cual está yendo al Archivo, y esto francamente no puede ser.

Vuelvo a repetir, para que esto sea efectivo señalamos fondos para los caminos del Oriente.

Ocupa la Presidencia el Sr. Hellingworth.

El Sr. José Villagómez
Señor Presidente:

La moción del Sr. Carrvajal está encaminada a felicitar al Ejército ecuatoriano por la intervención que ha tenido en la construcción de la carretera Baños - Napo. Yo me permito advertir, sin embargo de encontrarme en la provincia del Guagunabua, que nunca he visto intervenir al Ejército Ecuatoriano. Esto se ha hecho por contratos parciales, y anteriormente se hizo por una compañía extranjera, en una gran extensión. Si la moción fuera estimular al Ministerio a quien correspondió efectuar esos trabajos, porque en los últimos kilómetros realizados ha estado bajo el control del Ministerio, estaría absolutamente conforme; pero el Ejército no ha intervenido, y estamos dando un voto de aplauso por lo que no se ha realizado.

El Sr. Hugo Carrvajal
Señor Presidente:

Yo me he permitido hacer la moción, ya sea como representante de mi provincia, la de Bolívar, ya también por cuanto consta a la comitiva oficial y a to-

dos los concurrentes que estuvimos en la inauguración las palabras con que se expresó el señor Presidente de la República, en que categóricamente él declaraba inaugurada la carretera Baños - Puyo, decía... Mereced al esfuerzo, al patriotismo, al desinterés y a la abnegación manifiesta del Ejército Ecuatoriano y que él aplaudía esa actitud de que sean las tropas las que habrán los surecos hacia la Región Oriental. De manera que mi moción no es sino el reflejo, el eco de todos los Poderes Públicos. Ahí estuvimos presentes viendo como la tropa, efectivamente, a través de mucho tiempo ha podido irrumper los borques haciendo que la civilización avance hacia el Puyo, por cuya circunstancia no encuentro razón para que estemos exaltando los medios de estímulo a que tiene derecho la Institución llamada, que si bien está cumpliendo sus deberes, pero también es de estimular el cumplimiento del deber en una época en que, en definitiva, el trastorno y el desorden están vagando en muchas dependencias.

El Sr. Ruperto Mancos

Señor Presidente:

No tuve la suerte de acompañar a los señores Representantes en esta última gira que se hizo hasta el Puyo, porque me quedé en compañía de otros H. H. Representantes trabajando la Ley de Elecciones, y como me gusta dar un voto de aplauso sobre aquello que conozco, voy a lamentar profundamente no poder dar ese voto, porque efectivamente, no habiendo recorrido, no estoy informado de aquello. Pero cierto que hago fe a la declaración y a la caballerosidad de los Legisladores que hicieron el recorrido, y en

este sentido agradeceré que el Señor Comandante Sánchez se digne informarnos algo más detalladamente sobre eso, para ver como me puedo pronunciar me.

El H. Comandante Sánchez
Señor Presidente:

Para satisfacer el pedido del señor Vicepresidente y también para rectificar ciertos conceptos vertidos por el H. Villagómez, sin afán de hacer polémica ni mucho menos; debo informar a la Asamblea Nacional como fue el ritmo de los trabajos de esta carretera Baños - Abona - Puyo; como bien ha dicho el H. Villagómez esta carretera comenzó construyéndose primero por obras públicas nacionales, luego tomó por contrato una compañía extranjera; y, por último, habiendo cesado los trabajos esta compañía también por determinado tiempo; tomó nuevamente a su cargo también la Dirección de Obras Públicas Nacionales. Los trabajos hechos en estas tres etapas han consistido en el camino trabajado desde Pelileo hasta Río Verde, pero a partir de Baños; por consiguiente, el esfuerzo civil se limita solamente a una tercera parte del trecho comprendido entre Baños y Puyo. En estas circunstancias, como esta carretera permaneció mucho tiempo abandonada, tomó a su cargo, como todas las demás carreteras al Oriente, la construcción el Ministerio de Defensa. Es así como a través de largos años ha podido culminar el Ministerio de Defensa con la obra de dejarla terminada, como han visto los señores Representantes hasta la población del Puyo. Tal vez no habría mérito alguno que hayan sido los ingenieros civiles o los ingenieros militares los que hubieran culminado dicha obra, pero si merecen la atención el hecho de que se analicen las condicio-

mes con que se han hecho los trabajos de esta carretera si
comparamos con cualquiera de las carreteras que se han
hecho en el país. En efecto, bajo la dirección del Ejército se
han hecho las dos terceras partes de la carretera Baños
Puyo y, sobre todo, se han construido todas las obras de
arte, incluyendo los puentes de Bonmigon y los dos puen-
tes más grandes que hay en la república, como son los
puentes del río Topo y del río Huña, que por sí solos
están dando una muestra modesta de lo que signifi-
ca el servicio modesto de los ingenieros militares. Hay
también que examinar las condiciones en que se cons-
truyó esta vía. Si para las demás ha habido posibilidad
de disponer de equipos camineros completos o vehículos
motorizados, esta carretera por excepción en los dos úl-
timos años pudo lograr apenas tener el auxilio de
dos volquetes; de manera que es una carretera que
se ha hecho con machete, lampas y brazos completamen-
te, sin emplear nada de equipo mecanizado. Sin em-
bargo el costo por kilómetro, hecho el cómputo, no llega a
valer sesenta mil sueros el kilómetro, incluyendo el
valor de los dos puentes más formidables que hay en la
república. Para mí merece esto solo hecho un elogio de
parte de los H. H. miembros de la Asamblea, puesto que
esto significa que no solamente se ha trabajado con en-
tusiasmo, con abnegación y desinterés, sino también con
absoluta honradez. Es todo cuanto puedo informar con
respecto a la pregunta del señor Vicepresidente. - El Ho-
na, en cuanto al afán de que esta carretera siga cons-
truyéndose, sería innecesario que yo ocupara aquí el
afán que debe tener el Estado y la ciudadanía en gene-
ral para que ese avance sea continuo e ininterrumpido,
por lo menos hacia Lamelas, que es la primera de nues-
tras guarniciones de importancia y la llave de abasteci-

miento para todas las demás guarniciones que se en-
 cuentran a lo largo del Paratage. La extensión por cons-
 truirse, pues, fluctuará de 30 a 35 kilómetros, pero como
 ya había manifestado esto no podría hacerse en el año
 entrante por cuanto en el Presupuesto del Ministerio de
 Defensa, a cuyo cargo está la construcción de esta carre-
 tera no existe un solo centavo para esta obra. En el año
 pasado apenas hubo 100 mil sueres para la construcción
 de nueve carreteras, es decir, la tercera parte de lo que
 hoy paga el Ministerio de Obras Públicas por cual-
 quiera de sus kilómetros. Por lo tanto, creo del caso
 muy atinada la sugerencia de que en el Presupues-
 to del año actual se destine una cantidad modesta,
 porque también son modestas las disponibilidades del
 Ejército para seguir con un ritmo acelerado sus traba-
 jos, puesto que no cuenta con equipo mecanizado. De
 manera que yo sin ahondar en el asunto porque es
 sumamente delicada para mí la cuestión del voto
 de aplauso, puedo indicar que si es necesario que la
 Asamblea medite con la conveniencia de erogar una
 cierta partida para la continuación de esta carretera,
 o cuando llegue el momento, determinar una can-
 tidad global capaz de que puedan ser satisfechas
 si no todas las construcciones de las carreteras a car-
 go del Ministerio de Defensa, por lo menos dos o
 tres que tengan importancia capital, que tengan
 primacía sobre todas las demás. Es cuanto puedo in-
 formar, señor Presidente.

El H. Villagómez

Señor Presidente:

Con la exposición del H. Comandante Gamero,
 yo creo que queda clarificada la situación. Yo he entendi-

do que al poner en el voto de aplauso el "Ejército Guatemalteco" se hablaba del trabajo material del soldado, del verdadero Ejército, lo que yo no había visto no había conocido. Pero el Sr. Comandante Sánchez manifiesta que la dirección la tuvo el Ministerio. En esto estoy absolutamente conforme, desde hace cuatro años él ha hecho la continuación de los trabajos. Que el Ministerio merezca su voto de aplauso de parte de la Asamblea no lo niego. Lo único que habría que hacer es que la moción del Sr. Carrvajal se cambie el término "Ejército" con el de "Ministerio de Defensa."

El Sr. Vicente Domínguez

Señor Presidente:

También yo voy a suplicar al Sr. Comandante Sánchez, que se digne informar de las actividades del Ejército en la obra del ferrocarril a San Lorenzo, porque cuando yo tuve la satisfacción de visitar esa obra observé que también el Ejército bajo la dirección de sus jefes trabajaba. Entiendo ya que también ha realizado una buena parte de la obra del ferrocarril a San Lorenzo. Le suplico al Sr. Comandante Sánchez que se digne decirnos al respecto, a fin de que se haga extensivo el aplauso al Ejército Guatemalteco, no solamente por su labor en la carretera hacia el Puyo sino en el ferrocarril que va hacia San Lorenzo.

El Sr. Comandante Sánchez

Señor Presidente:

Con todo gusto voy a contestar a la pregunta del Sr. Colega señor Domínguez. La dirección de ferrocarril consideró necesario acelerar la construcción de

un tramo del ferrocarril a San Lorenzo, precisamente en un punto en que por sus condiciones de salubridad era muy difícil que tuviera gente voluntaria que se presentara a hacer de jornalero en esos trabajos. Con esta intención pidió la colaboración del Ministerio de Defensa, el que envió inmediatamente al Batallón N.º 1 de Ingenieros "Picaurte", con toda su guarnición, jefes y oficiales, a que se hiciera cargo de la construcción de un tramo de terraplenes del ferrocarril. Es así como este batallón ha trabajado durante 10 meses y hubiera seguido trabajando, si es que la Asamblea oportunamente habría dado curso a una petición del Ministerio en que pedía que se anticipara el llamamiento a los conscriptos de la provincia de Imbabura y de la provincia del Carchi, para que se encuartelaran y continuaran trabajando esta obra. Desgraciadamente, esto se ha postergado hasta hace pocos días en que la Asamblea dio esta facultad al Ministerio; pero como resulta que el llamamiento implicaba solamente un anticipo de 15 días para el llamamiento a todo el personal de conscriptos de la república, se acordó no hacer este adelanto sino llamar en conjunto para que cumplan todos los requisitos de la ley y que después no haya esta disparidad de fechas en el llamamiento. Este año continuará el batallón Picaurte haciendo el tramo que le corresponde no solamente en el trabajo material de desbanque y terraplenes sino también que queda el equipo de estudios; de manera que siguen los oficiales y el personal de clases haciendo los estudios correspondientes y la localización de la obra. Creo que esta inyección de más o menos de 200 a 300 hombres permanentes en el trabajo sería muy conveniente para el progreso del ferrocarril, tomando en cuenta que

también ha sido un medio o factor de importancia la moral, puesto que el soldado siempre trabaja con más ahínco, de mayor rendimiento, y sobre todo se ha destruido el fundamento que tenía mucha gente sobre las condiciones de salubridad que les hacía temer ingresar a estos trabajos. Entiendo que los trabajos del Batallón Bricaurte que actualmente los está efectuando por medio de su personal de jefes, oficiales y clases en el ferrocarril, y posteriormente con los brazos con que contará con la nueva llamada a los conscriptos, es una obra que sí beneficia al Estado. Debo indicar también que no solamente es esta la participación del Batallón Bricaurte, sino que se halla también una compañía de dicho batallón trabajando el camino de penetración al Oriente: Pum. Aguariños; de manera que las actividades de este batallón están divididas en dos sectores. Es todo cuanto puedo informar al H. Diputado Domínguez.

El H. Domínguez

Señor Presidente:

Agradezco al H. Comandante Sánchez por este informe que acaba de dar, y me va a permitir que resuma la cooperación que está desarrollando actualmente el Ejército Ecuatoriano en beneficio del país. Según la afirmación del H. Comandante Sánchez, en la carretera que va al Puyo, dice él que tiene participación en la conclusión de dos terceras partes, incluyendo los hermosos puentes que conozco, del Topo y de Tuña; además el Ejército Ecuatoriano está prestando el relevante servicio que acaba de indicarnos en el ferrocarril a San Lorenzo, y está también desarrollando sus actividades en la otra carretera. Me permito hacer este resumen para que, como ecuatoriano, unir mi felicitación al Ejér-

ito Ecuatoriano, por esta labor de verdadero beneficio para el país, haciendo votos porque en este género de obras, el Ejército Ecuatoriano se luzca siempre en beneficio del país.

El H. Hugo Sarvajal
Señor Presidente:

Como el fin es el mismo, tendría mucho gusto en aceptar la modificatoria, para así en esta forma dar por terminada esta moción.

El H. Domínguez
Señor Presidente:

Me permito rogar que se digna aceptar esta modificación en términos generales, que se felicite al Ejército Ecuatoriano y al Ministerio de Defensa, respectivamente, por las importantes labores que está desarrollando últimamente en las obras nacionales tales y cuales.

Si el señor proponente, se digna aceptar esta modificación, le agradecería mucho.

El H. Carlos Moseoso
Señor Presidente:

Yo estoy de acuerdo fervorosamente con la moción del H. Sarvajal, porque sería injusto no reconocer la intervención del Ejército en la efectividad de las obras de vitalidad nacional, pues hemos visto el ahinco con que trabajan conscriptos, unidades militares en los caminos. Por lo mismo, creo que no debemos restarle ningún concepto a la idea que ha propuesto el H. Sarvajal. Me parece que está muy bien puesta la proposición que acaba de hacer el H. Domínguez, entendiendo la felicitación a la intervención del Ejército en todas las obras viales en la que prestan su valiosa colaboración.

Cerrada la discusión.

Votada la moción del Sr. Carrvajal, se aprueba con las modificatorias.

El Sr. Comandante Sánchez

Señor Presidente:

Respecto a la moción que acaba de aprobarse, por no estar presente el Representante titular del Ejército, yo como miembro de las Fuerzas Armadas dejo constancia de mi profundo agradecimiento, tanto para los autores de la moción, como para aquellos que han hecho modificaciones apoyando la moción; y por último a todos los distinguidos miembros de la Asamblea, que en forma tan caballerosa han otorgado esta felicitación al Ejército.

Se da lectura a la moción del Sr. Madero.

El Sr. Palacios Orrellana

Señor Presidente:

yo no me quiero oponer a la moción, con el sentido del fin patriótico que tiene, sino que, estando en funcionamiento la Asamblea Constituyente, estando estructurando su presupuesto, cabría más vale que se insinúe a la Comisión de Presupuesto ofrezca asignar la partida que se solicita.

Se lee el oficio N.º 14-2801, de 6 del actual, del Ministerio de Economía, en el cual pide que se dicte una ley por la que se faculte al Poder Ejecutivo para, sin el requisito de licitación, adquirir los implementos que fueren necesarios para combatir la plaga de la langosta.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Licitaciones tiene el agrado de presentar el siguiente informe sobre la solicitud del señor Ministro de Economía, para proceder, sin el requisito de licitación, a la compra de materiales para combatir la plaga de langostas.

Fundamenta su solicitud el señor Ministro de Economía en el difícil estado actual del mercado internacional, lo cual da lugar a demoras en adquisiciones que deberíamos tener la máxima urgencia, en el presente caso de la compra de varios implementos indispensables para combatir la terrible invasión de las langostas en las provincias australes.

Dada, pues, la urgencia e importante necesidad de continuar con el mejor éxito los trabajos ya iniciados en este sentido, la Comisión opina favorablemente y enee del caso que debe exonerarse de dicho requisito de licitación, por tratarse de compras que son impostergables y de suma necesidad.

Es el más acertado parecer de la H. Asamblea Constituyente.

(f.) Julio F. Lardora — (f.) Vicente Domínguez León.

(f.) Alberto Wittmann

Se da lectura al Proyecto de Decreto adjunto:

Considerando:

Que la plaga de langostas — *Schistocerca Parmanis*, Burm — aparecida en las provincias australes del país, va tomando cuerpo en forma verdaderamente alarmante;

Que dicha plaga entraña un peligro para la economía no sólo de dichas provincias, sino para la del país ente-

x0;

Que, por lo mismo, se hace necesario facilitar todos los medios de trabajo en la erradicación de la plaga facilitando la adquisición de vehículos, equipos de trabajo, productos químicos, implementos en general y más medios de combate, cuyas compras urgentes se ven retardadas por el requisito de licitación, además de las molestias ocasionadas por la anomalía que persiste en el mercado internacional.

Decreto:

Artículo Único. - Facultar al Poder Ejecutivo, mediante su Ministerio de Economía, para que efectúe sin necesidad del requisito de licitación obligado por el Art. 112 de la Ley de Régimen Político Administrativo, todas las compras en general que se necesiten para los trabajos de la campaña contra las langostas.

Dado, etc.,

El H. Arizaga formula para segunda, la siguiente observación:

Que en vez de decir: "facultar al Poder Ejecutivo," diga: "facilitase, etc,"

Se aprueba en primera, para a segunda y a la Comisión de Licitaciones, y a la Imprenta, con el carácter de urgente.

VII. - El H. Viteri pide que se lea un Proyecto de Decreto por el que se faculte a la Junta de Asistencia Pública de Moaña, la expropiación de un lote de terreno, y que con la mañana de hoy se le resuelto darle curso en

la sesión de la tarde.

Es la lectura a la exposición de motivos y Proyecto de Decreto por el que se declara expropiado a favor del Hospital de Bahía de Paríquez un solar de propiedad de los herederos de Norberto Salvador y Beatriz Santos:

Señor Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

Nos permitimos presentar el adjunto Proyecto de Decreto, por el que se faculta a la Junta de Asistencia Pública de Manabí, para la expropiación de un pequeño lote de terreno contiguo al de propiedad del Hospital de Bahía de Paríquez; terreno que es indispensable para ampliar los servicios de dicho Hospital, como es la instalación adecuada, de cocina y lavandería que actualmente están instalando en lugar que constituye un peligro tanto para los mismos enfermos que allí se hospitalizan como para los que lo administran.

Hay que hacer notar a la Honorable Asamblea que el Hospital de Bahía de Paríquez ocupa el segundo lugar en Manabí, por el número de enfermos que allí se asisten, atraídos, quizás, por el clima, etc.

Esperamos, señor Presidente de la Honorable Asamblea, que nuestro Proyecto tendrá una franca acogida de parte de los Honorables Representantes.

(f.) Aurelio Latoro M. (f.) Rodolfo Viteri V.

(f.) Dr. Arsenio de la Torre (f.) M. Augusto Guillén.

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que es un deber de los Poderes Públicos propender al mejoramiento de los servicios de Asistencia Pública, ampliando el radio de acción de ellos en favor de las clases pobres;

Que el Hospital de la ciudad de Bahía de Caráquez posee en la actualidad un local muy reducido, necesitando de mayor extensión de terreno para la edificación de nuevos pabellones;

Que los herederos de Norberto Salvador y Beatriz Santos de Salvador son dueños de un pequeño solar adyacente a las propiedades del Hospital arriba indicado, y que pese a las gestiones de la Subdirección de Asistencia Pública de esta ciudad dichos herederos no han querido vender a favor del Hospital el solar en referencia;

Que los herederos de Norberto Salvador y Beatriz Santos de Salvador tienen abandonado dicho solar y no le dan ningún uso;

Decreta:

Art. 1º - Declárase definitivamente expropiado a favor del Hospital de la ciudad de Bahía de Caráquez, el indicado solar de propiedad de los herederos de Norberto Salvador y Beatriz Santos de Salvador, cuya extensión es la de veinte y nueve metros de frente por diez y siete metros de fondo, y cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, la playa del mar; por el sur y por el este, propiedades del Hospital; y por el oeste, la calle "Bolívar".

Art. 2º - El valor que la Subdirección de A/

sistemeia Pública pagará por el solar, será el de cuatro mil sueres.

Art. 3º. - Los propietarios actuales del solar enajenado no tendrán derecho alguno para pedir que revierta la propiedad a su favor, en ningún tiempo y por ninguna causa.

Art. 4º. - Una vez que la Subdirección de Asistemeia Pública de Montevideo, haya pagado el valor del solar a sus propietarios, procederá inmediatamente a ocuparlo, haciendo de él, el uso que mas convenga a los intereses del Hospital de Bahía de Carráquez.

Art. 5º. - Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación, y de su ejecución eméarquesse al señor Ministro de Previsión Social.

Dado, etc.,

(f.) Aurelio Galero M.

(f.) Rodolfo Viteri V.

(f.) M. Augusto Guillén.

El H. Julio S. Jurado

Señor Presidente:

Conozco perfectamente este asunto porque en mi visita a Bahía de Carráquez pude apreciar la necesidad que tiene este hospital, y sólo pediría que se le dé el carácter de urgente para que el día jueves, se dé segunda discusión por ser una cosa premiosa, sumamente necesaria para el hospital, y siendo premiosa y estrictamente necesaria pediría que se discuta en el menor tiempo posible, a fin de que se haga la adjudicación de ese pequeño hospital que tiene necesidad de am

pliar sus servicios. De manera que pediria que la est-
samblea declare urgente la aprobacion de este proyecto.

El H. de la Torre. Formula la siguiente mocion:
Que el avaluo se haga por peritos nombrados por
las partes; si no llegasen a ponerse de acuerdo, el Con-
sejo de Bahia nombrara un perito dirimiente cuyo go-
Ho sera aceptado por la Junta de Asistencia Publi-
ca de Manabi y por la familia Salvador.

El H. Viteri Velazquez
Señor Presidente:

Queria pedir precisamente lo que ha solicitado
el H. jurado, que se declare urgente el proyecto.

Se aprueba en primera, para a segunda y a la
Imprenta y a la Comision de Prevision social.

Tambien se aprueba la primera parte de la mocion
del H. jurado, declarandose, por tanto, urgente al Proyecto.

VIII. ~ El H. Gonzalez: Hace mocion porque se estudie
un Proyecto de la Provincia de Bolivar.

El H. Sarvajal Hugo: Apoya la mocion.

Votada la mocion, se la aprueba.

Se da lectura al informe de la Comision de Jus-
ticia y Municipalidades sobre adjudicacion de terrenos
balacios del Canton Chimbo, provincia de Bolivar, al
Municipio:

Señor Presidente:

La representacion de la Provincia de Bolivar,
a nombre del Muy Ilustre Consejo Cantonal de San-
josé de Chimbo, presenta una documentacion mediante la

cual justifico haber sido adjudicadas las tierras baldías comprendidas dentro de su territorio, por Decreto Legislativo expedido el 31 de julio de 1894, con el objeto de que, con el producto de la venta de ellas, atendiera a llenar, en parte, las necesidades de orden público seccional. Pero individuos explotadores de mala fe y con finalidades de lucro, han incitado a los campesinos a desconocer los derechos legítimos del Municipio, y han conseguido hacerlos invadir la propiedad municipal, sin títulos legales. En tal virtud, el Consejo Municipal, con el objeto de reivindicar sus derechos, obtuvo el 27 de Noviembre de 1945 una Resolución del Ministerio de Economía, en la cual se le reconoce conforme consta del Decreto Legislativo de 1894, manifestando que éste no ha sido revocado por ninguna Ley posterior, único medio de que las tierras adjudicadas, vuelvan al dominio del Estado.

El Muy Ilustre Consejo Municipal de Chimbo, en posesión ya del derecho reconocido, dió aviso a los pequeños agricultores para que presentaran sus respectivas denuncias, a fin de adjudicarles lotes de terrenos de acuerdo con las Ordenanzas, que han sido aprobadas por el Ministerio correspondiente. Como consecuencia, se ha presentado gran número de peticiones de compra de terrenos baldíos, a las que no han sido posible dar trámite, debido a oposiciones de aquellos tenedores de mayores extensiones, presentadas ante el Ministerio de Economía, retardando los procedimientos del Muy Ilustre Municipio de Chimbo según expresa, además, su mismo Delegado.

Nuestra Comisión de Justicia y Municipalidades, por las consideraciones expresadas, se pronunció en el

sentido de que debe aprobarse el adjunto Proyecto de Decreto, presentado por la Representación de la provincia de Bolívar, ya que además, el producto de la venta de las tierras baldías del Cantón Chimbo, serán invertidas en la construcción de una Carretera Colateral de la Vía Flores, atravesando las vieas zonas de Belombela y San Antonio, subramando así los peligros que ofrece la sección denominada "El Hornado", en la mencionada vía Flores.

Salvo el mejor criterio de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

(f.) Angel León Barvajal. (f.) Vicente Domínguez.

(f.) Manuel Granizo. (f.) Muñoz Andrade.

(f.) Francisco Costa. (f.) Emiliano Crespo.

(f.) Rafael Boello Serrano (f.) Julio A. Córdova.

Se lee en primero el respectivo Proyecto de Decreto.
Pasa a segunda y a la imprenta.

Considerando:

Que, por Decreto Legislativo del 31 de julio de 1944, se le adjudicó al Municipio de Chimbo el dominio de los terrenos nacionales baldíos, ubicados dentro de los límites territoriales del mismo Cantón; dominio que ha sido reconocido aún por resolución del Ministerio de Tierras Baldías y el Decreto Ejecutivo de 27 de Noviembre de 1945.

Que no obstante la vigencia de Dichos Decretos

y Resoluciones, varios individuos, malintencionados, han pretendido, con fines de explotación en perjuicio de los derechos municipales, desconocer el pleno dominio que corresponde al Municipio de Chimbo, en los terrenos antedichos;

Decreto:

Art. 1.º - Se declara que los terrenos conocidos como baldíos, situados dentro de los límites del Cantón Chimbo de la provincia de Bolívar, pertenecen en propiedad plena a la Municipalidad del mismo;

Art. 2.º - La Ilustre Municipalidad del Cantón Chimbo podrá, en consecuencia, disponer de dichos terrenos y enajenarlos; y solo se tendrán por legítimos los títulos de transferencia de dominio otorgados por ella, a favor de terceros.

El producto de la venta de dichos terrenos lo invertirá la Ilustre Municipalidad de Chimbo en las obras públicas del Cantón; adquisición de una planta hidroeléctrica y construcción del carretero Belmbeba - San Antonio.

Art. 3.º - La Ilustre Municipalidad de Chimbo, con el derecho de dominio pleno de los terrenos en referencia, que se hallen ocupados o poseídos por quienes no tengan título legítimo, podrá ejercer todas las acciones de dominio y posesorias que le correspondieren en derecho, ante los jueces competentes.

Dado, etc.,

(f.) León Benigno González. (f.) Hugo Carrvajal Maraña.

El Sr. Navarro: Solicita que la Comisión infor-

me sobre el Proyecto de Decreto de municipalización de tierras baldías del Estado.

X. — La Presidencia consulta a la Cámara si se continúa con el estudio de la Ley de Elecciones, resolviéndose favorablemente la consulta.

En consecuencia, se continúa con el estudio de la Ley de Elecciones.

Se lee el Art. 100 de dicha Ley, según el Informe de la Comisión:

Art. 100. — Dentro de los diez días siguientes cada elección, previa convocatoria en la que señalará día y hora, el respectivo Tribunal Electoral se constituirá en audiencia pública, a la que podrán concurrir los candidatos y delegados y grupos de los partidos políticos que hubieren intervenido en la Elección, para efectuar el escrutinio definitivo.

Instalado el Tribunal procederán en primer lugar a examinar la validez de las actas que debe escrutar y declarará la nulidad a que hubiere lugar, según las disposiciones de esta Ley. Por ningún motivo dejará de apreciar todas las actas de las mesas que hubieren funcionado, ni aun a pretexto de vicios o irregularidades que pudieran afectarlas siempre que no causen nulidad, sin embargo, dejará constancia de estos vicios o irregularidades.

El Secretario del Tribunal procederá a sumar el número de votos obtenidos por cada lista, en el caso de elección pluripersonal, o por cada candidato en el caso de elección unipersonal, de acuerdo con las actas de escrutinio parcial que se le hubieren enviado, las que leerá en alta voz y cuya exactitud podrán comprobar los miembros del Tribunal. Cada uno de estos tomará nota se-

paradójicamente, de las cartas leídas y del número de votos obtenidos por cada lista o por cada candidato, según el caso.

Si el Tribunal no se reuniere en el plazo señalado en el inciso primero, se reunirán posteriormente previas las formalidades establecidas para la primera audiencia.

Para efectuar los escrutinios de los paquetes que lleguen con posterioridad a dicha audiencia, el Tribunal se constituirá en audiencia especial.

Si en un Tribunal Electoral no se llevara a efecto un escrutinio, por falta de convocatoria o por inasistencia de sus miembros, el Tribunal Supremo Electoral impondrá a los responsables una multa de quinientos a mil sueres.

En este caso, el Presidente del Tribunal respectivo convocará inmediatamente una nueva audiencia, con apercibimiento de la misma sanción.

Leído el inciso primero, se aprueba.

Se lee el inciso segundo, y también se aprueba con la indicación del Sr. Cabrera, de cambiar "procederán" con "procederá" en el comienzo del inciso.

Vuelve a leerse el inciso tercero.

El Sr. Carlos Moscoso

Señor Presidente:

Cuando pasó en primera la discusión de esta Ley de Elecciones, yo me permití solicitar enarecidamente a la Comisión que viera la forma de hacerla a la Ley de Elecciones lo más concisa posible, lo más corta, capaz de que sea entendida rápidamente por el último funcionario. Me parece que este inciso está por demás. Ya sabemos como se hacen los escrutinios. Yo creo que determinar

fórmulas para verificar un escrutinio, esta por demás en la ley, y por lo mismo, pediría que se suprima este inciso.

El H. Martensen

Señor Presidente:

Este inciso tercero encierra el verdadero escrutinio y si se lo suprime, quiere decir que no va a haber escrutinio.

El H. Ruperto Harón

Señor Presidente:

Refiriéndome a las palabras del H. Mascoso debo manifestar, en nombre de la Comisión, que si aparentemente parece complicada la ley, en realidad que es suficiente una lectura atenta para darse cuenta inmediatamente de la claridad en que está concebida y redactada. Por otra parte, la tramitación que ha señalado la Comisión no es sino aquella que está en relación estricta con el sistema adoptado por la Asamblea del sufragio electoral, de manera que lo que se está haciendo es únicamente determinar una tramitación específica para estos casos, y si se suprime algún inciso, como acaba de decir el H. Martensen se va a referir a algo que se relaciona con la tramitación, o sea, a algo sustancial. Por manera que me permito pedir al H. Mascoso que se digno no insistir en esto, porque semejantemente vendría a desvirtuar completamente el contenido de la ley.

El H. Mascoso: acepta la sugerencia.

Notado, se aprueba el inciso tercero.

Leídos los incisos 4º y 5º, se aprueban.

Vuelve a leerse el inciso recto.

El H. Plaza Sedesma
Señor Presidente:

Con el propósito de hacer una realidad esta obligación que tienen los tribunales y también en conocimiento de hechos que se han realizado, me permito rectificar este inciso en la siguiente forma, y mociono en el siguiente sentido: Que el texto se cambie así:

"Si un Tribunal Electoral demorare o no llevara a efecto el ejecutivo por falta de convocatoria o por inasistencia de sus miembros, el Tribunal Supremo Electoral impondrá a los responsables una multa de quinientos a mil sueres, y la suspensión de los derechos de ciudadanía."

Se apoya, el H. Mercado.

Se lee la moción del H. Plaza.

El H. Palacios Orrellana
Señor Presidente:

Yo si le apoyo, pero siempre que el H. Plaza me permita hacer una rectificación en la moción, en el sentido de que sea en una sola sesión.

El H. Plaza Sedesma
Señor Presidente:

No encuentro motivo para que se haga esta separación del castigo, porque el castigo debe establecerse así en esta forma, ya que la gravedad de la falta también es grande.

El H. Manuel N. Lora

Señor Presidente:

Creo que es necesario que se especifiquen dos cosas en la moción del Sr. Plaza. Primero, el tiempo por el que se perderían los derechos de ciudadanía, que no podría ser de manera indefinida; y después que se explique claramente siempre que no haya justificación en la inasistencia, porque puede ser que una inasistencia sea por motivo justo y aquí no se hace distinción ninguna. De manera que rogaría al Sr. Plaza que complete la moción y que se modifique en el sentido de que sea "mas de treinta días sin justificación" y que "los derechos de ciudadanía se perderán por un año".

Se vota la moción con las sugerencias y se aprueba, quedando el inciso 6.º así:

"Si un Tribunal electoral demorare más de treinta días para hacer un escrutinio o no lo hiciere por falta de convocatoria o inasistencia, sin causa justificativa de sus miembros, el Tribunal Supremo Electoral impondrá a los responsables una multa de 500 o mil sueros y la suspensión de los derechos de ciudadanía por un año."

El Sr. Plaza Ledesma

Señor Presidente:

Me sería de añadir la palabra "económica", por que si ya se hubiera impuesto la sanción de la suspensión de los derechos de ciudadanía por un año, y se les llama a estos individuos a que integren nuevamente el Tribunal, no habría volverles a castigar con la suspensión de un año en los derechos de ciudadanía sino una multa. De manera que habría que añadir inclusive la palabra "económica".

Se lee el inciso 2º.

El H. Martínez Borrero pide que se añada después de la palabra "audiencia", "con los suplentes de los sancionados" y se cambie la última frase con la siguiente "y de las mismas penas".

Se da lectura al inciso 2º.

El H. Klingworth

Señor Presidente:

Pero habría que suponer que esa segunda audiencia va a ser con los suplentes cuando han sido suspendidos los principales.

Se vota el inciso con la modificatoria sugerida y se aprueba, quedando así:

"En este caso, el Presidente del Tribunal respectivo convocará inmediatamente una nueva audiencia, con los suplentes de los sancionados, con percibimiento de las mismas penas".

Se da lectura al Art. 101 de la Comisión:

Art. 101. - Hecho, en una sola sesión, lo puntualizado en el artículo anterior, se entenderán, por duplicado, una acta en la que se anotará separadamente el resultado de cada acta de escrutinio parcial y todos los reparos de que hubiere sido objeto el procedimiento observado o cualquier incidente que ocurriera y que pudiera influir en la validez o nulidad de la elección sin que, en ningún caso, el Tribunal pueda deliberar ni resolver sobre cuestión distinta alguna ni separarse, sin haber cumplido sus funciones, salvo que a las doce de la noche no hubiere terminado, en cuyo evento continuará a las diez de la mañana del día siguiente.

En caso de interrumpirse el escrutinio, se levantará una acta parcial, dejando constancia de todo lo obrado, sus-

erita por el Tribunal y por los candidatos y delegados de los partidos o grupos políticos que lo desearan.

El duplicado de esas actas se remitirá dentro de tres días, al Tribunal Supremo Electoral.

El Sr. Victor M. Guzmán

Señor Presidente:

En primer lugar, como una cuestión de redacción gramatical, al comenzar el Art. 101 en vez de "entenderán" se dirá "entenderá". Ahora, en el segundo inciso habla únicamente de delegados de partidos o grupos políticos. Yo quiero que en este caso, como en todos los demás en que se haga referencia a los delegados de los partidos o grupos políticos, se incluya los delegados de los ciudadanos, porque de acuerdo con la ley, hay tres actividades electorales: de parte de los ciudadanos, de parte de los partidos políticos y de parte de los grupos políticos. De suerte que al no constar delegados de los ciudadanos, quiere decir que quedaban excluidos en la participación que debe tener en la función electoral, porque aquí simplemente se refiere a delegados de los partidos o grupos electorales. Yo pido que se añada antes de "delegados de partidos políticos", "delegados de los ciudadanos"; y a continuación se ponga los delegados de los partidos o de los grupos políticos, porque la función que desempeña la ciudadanía está reconocida no solamente por la constitución sino por la ley. Un grupo de doscientos ciudadanos puede lanzar una candidatura de Senadores o Diputados; un grupo de cien ciudadanos que no pertenezcan a ningún partido o agrupación política puede también hacer igual exhibición de sus candidatos. Yo pido que en el segundo inciso se añada "delegados de los ciudadanos" y que esto mismo se mantenga en

todos los demás casos que se presentaran.

El H. Ruperto Marcín

Señor Presidente:

Voy a permitirme hacer algunas aclaraciones a las observaciones que acaba de hacer el H. Guzmán. No ha podido la Comisión poner la palabra "ciudadanos", porque como se recordará interviene para patrocinar los candidatos únicamente partidos y agrupaciones políticas en la forma que ya quedó aprobado, que es en el número de doscientos cuando se trata de respaldar listas de Diputados o Concejales Provinciales, y de ciento, cuando se trata de respaldar listas de concejales municipales; pero no interviene ciudadanos como tales propiamente dichos patrocinando listas.

Sabemos perfectamente que los únicos que patrocinan listas son los partidos y agrupaciones políticas. Los ciudadanos a que se refiere el H. Guzmán, están comprendidos dentro del segundo aspecto, o sea agrupaciones políticas, porque como tales no patrocinan listas; los ciudadanos que no pertenecen a los partidos únicamente pueden patrocinar listas en el número ya aprobado, o sea en agrupaciones políticas que está integrada por un número determinado de ciudadanos. De manera que si la Comisión ha puesto en esta forma es porque así se armoniza con todo el tenor de las demás disposiciones. No podría ponerse de consiguiente ese término porque no es procedente.

El H. Víctor H. Guzmán

Señor Presidente:

Tranquilamente que mi espíritu democrático se siente verdaderamente impresionado ante lo que acabo de oír.

de varios Diputados tan honorables y distinguidos y respetables como es para mí el distinguido señor Vicepresidente. Según lo acabo de oír, dice que no es atribución de los ciudadanos el intervenir en la función electoral sino únicamente los partidos o grupos políticos; de manera que está francamente desquiciada en su base la función más sagrada y una de las manifestaciones más nobles de la democracia como es el derecho de elegir y de ser elegido, que es función propia de la ciudadanía, no de un partido político, llámese éste como se llámase.

Por qué vamos a restringir la función electoral, el derecho de elegir y de ser elegido exclusivamente a los partidos o grupos políticos.

De manera que creo que esto viene a ser una innovación tan sustancial que va a causar un verdadero empiezo en las instituciones democráticas del país, porque si nos atenemos nosotros a dar estadísticas más o menos exactas, tenemos que estamos legislando para las minorías, no para la mayoría. La mayoría son los partidos políticos y grupos políticos, la mayoría es la ciudadanía en general. Los ciudadanos, sin temor de equivocación son un medio millón de personas, es decir, medio millón de equatorianos hábiles para elegir, pero dentro de las modalidades que están ahora planteándose, quiere decir que los cuatrocientos mil ciudadanos quedan al margen, porque no son afiliados a un partido ni a un grupo político. Esto no puede ser; y, además, la misma Ley de Elecciones, en los artículos ya aprobados, habla de que las declaraciones para la presentación oficial de candidatos las hará, en primer lugar, las directivas centrales, la ciudadanía de las provinciales o de los cantones de los partidos políticos

en un número de electores no menor de doscientos en el caso de elección de Senadores y Diputados y consejeros provinciales, y de ciento en el de concejales municipales. Luego, aquí está comprendido, está reconocido el derecho que tiene la ciudadanía para intervenir en las elecciones, aun cuando no sean afiliados a un partido político o afiliados a un grupo político, que yo no sé que alcances tengan, como ya lo manifesté en una de las sesiones anteriores. Precisamente, se me ha llamado la atención y por eso es que quiero que conste de manera expresa el derecho que tiene cualquier ciudadano de intervenir en las elecciones. Demos el caso: se reúna un grupo de quinientos ciudadanos que no son conservadores, ni liberales, ni afiliados a ningún grupo o partido político, pero son ciudadanos que tienen viva ansiedad, vivo anhelo de intervenir en la ardua gestión electoral, que no es otra cosa que la política excelsa en su más noble sentido. De manera que según esto, no puede intervenir ese grupo que se ha reunido. Yo recomiendo un poco de atención al alcance de esta disposición de parte de la H. Asamblea, porque francamente, repito, vamos a dejar al margen de la elección, pese al voto obligatorio, por lo menos a cuatrocientos mil ciudadanos, y esto no debe ser; o al contrario, se le obliga a un ciudadano que no es afiliado a un partido político a dar su voto por un partido político determinado, porque la ley le obliga a sufragar o a tentar a la libertad electoral.

El H. Ruperto Hancón

Señor Presidente:

La Comisión estudió con toda la atención del caso, y precisamente, como el producto de la meditación y del

estudio, ha consignado esta disposición en el proyecto que se acaba de aprobar. Yo no quiero por ningún momento suponer que el Sr. Guzmán no haya tenido la inteligencia para comprender el alcance de la disposición que estamos discutiendo; por el contrario, como es un Legislador de gran talento, yo estoy completamente convencido que él entendió bien la disposición, y precisamente que por eso únicamente en este instante quiere lucir un artículo francamente sofístico, y en este sentido se justifica la argumentación del Sr. Guzmán. En ningún momento he manifestado yo que estamos negando al ciudadano el derecho de votar, o que estamos restringiendo la función electoral; todo lo contrario, lo que hemos propugnado el sistema del sufragio electoral, cabalmente defendemos esta necesidad democrática, de que todos los ciudadanos intervengan en la función electoral. Pero lo que hay que decidir, es la forma en que intervienen estos ciudadanos, cosa absolutamente diferente. Los ciudadanos intervienen, según este proyecto de Ley de Elecciones, en dos formas: o por medio de los partidos políticos, como el mismo Sr. Guzmán ha citado ya la disposición anterior, o por medio de las agrupaciones políticas. Tanto los partidos como las agrupaciones políticas están integrados por ciudadanos; de manera que al actuar uno u otro están actuando los mismos ciudadanos. No es, pues, exacto que se quiera evitar el voto de parte de la ciudadanía o restringir siquiera el ejercicio de su derecho. El mismo Sr. Guzmán acaba de dar un argumento, que para mí es un argumento que se vuelve contra el mismo electorado. El artículo anteriormente aprobado, y en el que se dice quienes son los que tienen que patrocinar listas de candidatos, y el mismo ha reparado

tido y dice, pueden patrocinar en primer término las directivas de los partidos, y en segundo término, pueden patrocinar un número de electores, es decir, un número de ciudadanos. Es esto lo que hace la Ley; indicar el número que pueden patrocinar listas de candidatos. También quiero hacer esta distinción al Sr. Guzmán, entre patrocinantes de una lista y entre ciudadanos que votan por una lista. Quiénes patrocinan por esa lista? ¿O son los partidos o son los ciudadanos con el número indicado por el Sr. Guzmán; pero luego después, quienes votan son los ciudadanos que quieren votar por tal o cual lista; de manera que los ciudadanos en esto intervienen en ambos aspectos y después como votantes en todos los sentidos que quiera, por la lista que a bien tengan. De manera que lo que el Sr. Guzmán repite no es que falta una inteligencia clara de la ley, que él la tiene suficiente porque es un hombre de gran comprensión y de recto criterio - quiere ver si podía obtener una mayor claridad en la disposición, pero he de manifestar que la disposición es clara en todos sus aspectos, que si quisiera aclararla lo único que haríamos es hacerla oscura. El sistema con el trámite que se apunta es lo más democrático que pueda pensarse.

Se vota el Art. 101, sugerido por la Comisión y se aprueba.

Leíse el Art. 102:

Art. 102: Los delegados de los partidos y grupos políticos y los candidatos podrían exigir que se les dé copia certificada de estas actas.

El Sr. Plaza Ledesma

Señor Presidente:

Este es otro requisito que me permito recordar, por cuanto los funcionarios cuando están en oposición con determinada situación política ponen todo obstáculo para dejar estos comprobantes, no los entregan y están sujetos los intereses a toda clase de vicisitudes. En estos casos se le establece una sanción al Secretario. El se ocupará de cumplir con su obligación.

Menciona porque al final del artículo se añade esto:

"Y el Secretario del Tribunal estará obligado a otorgarlas dentro de 48 horas bajo pena de multa de 500 suores, caso de no conferirlas, sanción que le impondrá el Tribunal Supremo Electoral.

El Sr. Víctor M. Ruzmán

Señor Presidente:

Cuando se trata de dejar perfectamente definida y clara una ley queda excusada tal vez cualquier incompetencia que pudiera haber al tomar parte una vez más, pero con motivo de la discusión del art. 102 he de volver a manifestar que si hay deficiencia en la forma como está concebido el art., que no es sino el mismo 109 de la Ley de Elecciones que fué tan combatida, dada por la Comisión Legislativa creada por la Asamblea de 1945, que dice (ley). Voy yo al mismo caso de que no se ha tratado de delegados de partidos ni de grupos políticos sino de un grupo de ciudadanos electores. Estos, según el art. no pueden pedir una copia, porque con derecho la junta respectiva le puede decir usted no es delegado ni de partido ni de grupo político. Yo no encuentro razón alguna. Tal vez la deficiencia mental mía no me permite

comprender el verdadero alcance de esta disposición, porque hay un marcado empeño porque no se haga constar a los delegados de los grupos electorales. Me complació en antes escuchar una especie ya de rectificación que hizo el H. Dr. Harcón. Habló al principio de que solamente los afiliados a partidos políticos y a grupos electorales, tenían que intervenir en las elecciones, pero ya en su segunda intervención manifestó que también los ciudadanos, y esto es lo lógico, lo democrático. Ahora, si los ciudadanos sin necesidad de pertenecer a un grupo político, a un partido político se reúnen en número de 100, 200, 500 o 1000, para tomar parte en las elecciones, porque no haerles constar el derecho que tiene cada uno de los delegados? Simplemente he querido yo anotar esto, y como seguramente no ha de ser aprobado, quiero que desde ahora conste mi voto en contra.

El H. Manuel Borrada

Señor Presidente:

Lo que pasa es que, como ya ha explicado el Sr. Dr. Harcón, la inscripción de las listas se hace por los grupos políticos y la elección de estas listas puede ser hecha por cualquier ciudadano, dando ya la garantía de que los que inscriben las listas pudieran pedir las copias para que esté suficientemente garantizada la elección electoral, pero dar también el derecho de pedir copias a cualquier ciudadano, podrían acercarse ciento a pedir copia a ese Secretario y con la multa que se va a poner le han colocado en un conflicto. De manera que es impracticable aquello de que cada ciudadano pueda pedir copia. Me parece suficiente con que el propietario pida las copias.

Se lee la indicación del Sr. Plaza.

El Sr. Martínez Borrero

Señor Presidente:

Tiene suscitándose una inquietud de parte de algunos Legisladores como el Sr. Guzmán respecto a la forma en que están redactados estos artículos se está dejando al margen a la ciudadanía que interviene en los debates electorales. Muy bien han explicado el Sr. Vicepresidente y el Sr. Dr. Corral en orden a que no hay tal exclusión. Lo que pasa es que se clasifica en la ley como grupos políticos, precisamente a los grupos de ciudadanos que haciendo uso del derecho que la ley les concede han presentado sus candidatas, interviniendo de este modo en el debate electoral. En este sentido, pues grupo político es lo mismo que grupo electoral. Este me parece que es el sentido de la ley. Pero para evitar estas dificultades tal vez sería de sustituir el término "político" con "electoral". De manera que esto sería tal vez desde el Art. 100, y quedaría así aclarado con solamente poner este término en el inciso e del Art. 102 que se está discutiendo. De manera que hago moción en este sentido.

Se apoyan los Sres. Guzmán y Eduardo Andrade.

El Sr. Ruperto Harcón

Señor Presidente:

No es que yo me oponga a que se ponga tal o cual término, porque esto queda al mejor criterio de la Asamblea. Únicamente me toca defender los puntos de vista de la Comisión. No quedaría bien el término "electorales" porque sencillamente al decir "grupos poli-

"ticos" estamos refiriéndonos cabalmente a la función política. De manera que al decir grupo político se está diciendo todo, o sea también grupo electoral. Es por esto que se ha puesto esta palabra. En cuanto a lo demás, se debe manifestar una vez por todas que por ningún concepto las intervenciones del Sr. Guzmán pueden ser clasificadas aquí por impertinentes. Al contrario, las intervenciones de él son aceptadas siempre con todo beneplácito; vienen de un Legislador ilustrado, que siempre aporta sus conocimientos y sus luces. Únicamente me limitaba a decir que había que distinguir los dos diferentes aspectos; en este momento no estamos tratando de la elección, es la que dije yo, interviene todo los ciudadanos, sea que esta haya constituido jamás rectificación alguna. Pero ahora al discutir el escrutinio, estamos discutiendo un momento diferente, o sea el escrutinio, es decir aquello que se verifica después de pasada la elección, y es solamente al escrutinio al que se refiere al mencionar tanto partidos políticos como grupos políticos. Por consiguiente, estamos refiriéndonos a los delegados que interviene en los escrutinios. Es a estos exclusivamente, a quienes estamos refiriéndonos sin hacer abstracción odiosa de ningún género. Por este motivo, una vez más me ratifico en toda la argumentación anterior por lo que respecta al Sr. Guzmán, y por lo que hace al Dr. Martínez Barrero, respetando su criterio ilustrado me permito insistir en que no hace cambiar el término "político" significa decir científicamente todo.

El Sr. Muñoz Andrade
 Señor Presidente:

Yo he entendido que el artículo en la forma que

se ha presentado está bien puesto al decir "función política". Si es función política ha de ser de los partidos y de los grupos políticos, que es otra situación; de manera que no es necesario en nada ese art. Lo que si hacía falta es una sanción, porque bien pudiera el Secretario no conocer los actos que son indispensables, precisamente para evitar que posteriormente haya variación. El artículo está perfecto y creo que no hay para que añadirle nada.

Se vota la moción del Sr. Martínez Borrero y es negada.

El Sr. Cruz Elias Yanguel
Señor Presidente

En el art. 45 tenemos ya empleado grupos de "electores" en lugar de grupos políticos, que es lo mismo. Esto que quede para la historia de la ley, porque evidentemente el grupo político que interviene en la función del sufragio, de hecho está considerándose como un grupo de ciudadanos que, evidentemente, tratan de llevar a cabo una función, como la de la elección. De manera que propiamente no hay una oposición, sino quizás el reclamo de mayor claridad.

Se vuelve a dar lectura al art. 402 con la moción del Sr. Plaza.

El Sr. Martínez Borrero
Señor Presidente:

Si el Sr. permite sería de hacer una modificación. Toda copia, por lo general, según precepto de ley, no puede conferirla el secretario sin decreto del jefe respectivo, que en este caso sería el Presidente del Tri-

lunal. Podría por excepción establecerse esto: la obligación de conferir copias sin necesidad del decreto del Presidente del Tribunal. Y mociono por el siguiente art.:

Art. 102. - Los delegados de los Partidos y grupos Políticos y los candidatos podrán exigir que se les dé copia certificada de las actas, la que deberá conferirla el Secretario del Tribunal, sin necesidad de Decreto previo, y en papel común, dentro de 48 horas, bajo la multa de 500 sueres que le impondrá el Tribunal Supremo Electoral, caso de no conferirla."

Se lee el Art. 102 en la forma indicada y así se lo aprueba.

Se lee el Art. 103:

"El Tribunal Escrutador procederá a sumar los votos obtenidos por cada lista o por cada candidato, según el caso.

En tratándose de una elección unipersonal, el Tribunal proclamará elegido al candidato que haya obtenido la mayoría en la votación, salvo en las elecciones para Presidente de la República, y Vicepresidente de la República, en que se limitará a remitir los paquetes de las actas parroquiales al Tribunal Supremo Electoral para el escrutinio correspondiente.

Se aprueba.

Se lee el Art. 104:

"En caso de pérdida de cualquiera acta, valdrá la respectiva copia auténtica, sacada de la que se conserva en el Archivo correspondiente.

Se lo aprueba.

Se lee el Art. 105:

Art. 105. - En toda elección pluripersonal se emplea

rá el sistema del cociente electoral, en la forma siguiente:

El total de votos válidos obtenidos en la circunscripción electoral se divide por el número de individuos que deban elegirse, y el resultado es el primer cociente electoral.

Cada una de las listas cuyos votos válidos no hubieren alcanzado una cantidad por lo menos igual a la mitad de dicho cociente será eliminada en el escrutinio.

El total de votos válidos de las listas que hubieren alcanzado una cantidad igual, por lo menos, a la mitad del primer cociente electoral, se divide por el número de individuos que deban elegirse, y el resultado será el segundo cociente, con el cual se hará la adjudicación de los puestos.

Cada una de las listas que hubiere servido de base para hallar el segundo cociente, tendrá derecho a tantos puestos cuantas veces cupiere dicho cociente en el total de sus votos; y si hecha la adjudicación respectiva, quedaren uno o más puestos por proveer, éstos se adjudicarán a los residuos resultantes, en orden descendente.

En caso de igualdad de los últimos residuos, decidirá la suerte.

En la adjudicación de los puestos que correspondan a cada lista se atenderá al orden de colocación de los nombres que en ellas figuren y que debe ser el mismo de la lista regularmente inscrita.

Explicaciones del artículo 105

Supongámonos que se trata de elegir siete diputados y que la elección se ha concretado a cinco listas que han

obtenido este número de votos válidos en toda la provincia:

Lista N° 1	8.637
Lista N° 2	6.364
Lista N° 3	5.123
Lista N° 4	2.475
Lista N° 5	1.267

El total de votos válidos (22.866) obtenidos en la circunscripción electoral que hace la elección (provincia) se divide por el número de individuos que deban elegirse (siete) y el resultado (3.409), es el primer cociente electoral.

Cada una de las listas cuyos votos válidos no hubieren alcanzado una cantidad por lo menos igual a la mitad de dicho cociente (1.704), será eliminada en el escrutinio (lista N° 5).

El total de votos válidos de las listas que hubieren alcanzado una cantidad igual, por lo menos, a la mitad del cociente electoral (suma de las listas Nos. 1, 2, 3, y 4, igual 22.599) se divide por el número de individuos que deban elegirse (4), y el resultado será el segundo cociente (3.228) con el cual se hará la adjudicación de los puestos.

Cada una de las listas que hubiere servido de base para hallar el segundo cociente (listas Nos. 1, 2, 3 y 4), tendrán derecho a tantos puestos cuantas veces cupiere dicho cociente en el total de sus votos.

	Votos válidos	Nuevo cociente	Puestos
Lista N° 1	8.637	3.228	= 2
Lista N° 2	6.364	3.228	= 1
Lista N° 3	5.123	3.228	= 1
Lista N° 4	2.475	3.228	= 0

Lista N° 1, 2 puestos

Lista N^o 2, 1 puesto

Lista N^o 3, 1 puesto

Y si hecha la adjudicación respectiva quedarem uno o más puestos por proveer (en este caso 3), estos se adjudicarán, en su orden, según el total de votos obtenidos, a cada una de las listas que hubierem sido consideradas en la asignación inicial de puestos.

	Votos	Puestos
Lista N ^o 1	8.627	1
Lista N ^o 2	6.364	1
Lista N ^o 3	5.128	1

En consecuencia, a la lista N^o 1 le corresponden dos puestos por el cociente distribuidor y uno por el mayor número de votos obtenidos; a la lista N^o 2 le corresponde un puesto por el cociente distribuidor y uno por su orden en el cómputo global de votos; a la lista N^o 3 le corresponde un puesto por el cociente distribuidor y uno por su orden en la votación global.

En resumen, los puestos (diputación) se distribuirán así:

Lista N ^o 1	3
Lista N ^o 2	2
Lista N ^o 3	2
Total		7

El. H. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Como la aplicación del sistema del cociente electoral que estamos considerando en este momento es el punto medular de la reforma a la ley de elecciones, yo pido, si es que hay quien me apoye, que para tener el tiempo necesario para pronunciarnos con conocimiento de causa sobre el sistema, continuemos con la discusión el día de mañana.

na, a fin de estudiar detenidamente el sistema que se ha puesto en práctica y poder pronunciarnos, como lo digo, con plena conciencia.

El H. Andrade Cervatos

Señor Presidente:

Apoyo con toda decisión la moción del H. Ortiz Bilbao, pues cuando se consideró en la primera discusión, yo me opuse a este sistema por muchas razones; de manera que yo creo que lo medular, lo fundamental, lo que ha de dar mañana vida a la situación misma del país, debe estudiarse profundamente.

El H. Carral manifiesta que en la página tercera del informe impreso, desde el renglón 10: hasta el 14: debe suprimirse, por haberse repetido, es decir, desde "y hecha la adjudicación respectiva, etc." hasta "decidirá la suerte."

Se aprueba la moción de aplazamiento y se continúa con el estudio de el Orden del Día.

VI. ~ Se lee el Informe de la Comisión de Educación sobre Ley de Defensa de las Profesiones de Ingeniería y Arquitectura:

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Educación ha estudiado con todo interés y detenimiento el Proyecto de Ley de Defensa de las Profesiones de Ingeniería y Arquitectura, presentado por los H. H. Representantes: de la Torre, Quiróz Quintero, Madero, Pérez, y Angel Polbio Sánchez, ya aprobado en primera discusión e impreso con

el N.º 45, y opina que el Proyecto, salvo mejor resolución de la H. Asamblea, debe entrar a segunda discusión y aprobarse, pues viene a llenar exigencias científicas, profesionales e institucionales, dignas de inmediata atención.

Sugerimos dos modificaciones: la primera, referente al artículo 12, que acoge la indicación presentada por el H. Excmo. Comandante Sánchez, a fin de que se reconozca expresamente, para los efectos de esta ley, la validez de los títulos de Ingenieros Militares. En consecuencia, la primera oración de este artículo debe decir: "Para el ejercicio de las profesiones de Ingenieros en sus respectivas especialidades, y Arquitectos, se requiere poseer el título respectivo, legalmente conferido por una Universidad ecuatoriana, por las Escuelas Especiales de Oficiales Ingenieros y la de Artillería e Ingenieros", el resto del art. 12 debe permanecer igual.

La segunda modificación consiste en sustituir el Artículo Transitorio del proyecto con el siguiente: "Hasta los egresados de las Universidades de la República, como los empíricos que actualmente ejerzan actividades de profesionales o desempeñen cargos que, de conformidad con la presente ley, exijan la posesión de un título profesional en debida forma, podrán continuar en tal ejercicio o desempeño hasta el 31 de Diciembre de 1947. Esta excepción ampara también, con igual plazo, a los individuos o asociaciones cuyas actividades deban ajustarse a la presente ley. En consecuencia, las disposiciones de esta surtirán todo su efecto desde el 1.º de Enero de 1948."

La razón de estas modificaciones se desprende claramente de su texto; no obstante, si fuere necesario, la explicaremos en el curso de la discusión.

(f.) Pedro Luis de O. Ortiz Bilbao. (f.) Rodolfo Witteri V.

(f.) Francisco Costa H. (f.) Miguel E. Sabrena.

(f.) Adriano Ojeda. (f.) Angel E. Carraval.

Notado, se aprueba el Informe.

Se lee en segunda discusión el Proyecto de Decreto en su art. 12, con el Informe de la Comisión.

El H. Ricardo Castillo

Señor Presidente:

Yo tengo conocimiento que en la Escuela de Bellas Artes de Puerto, también se conceden títulos de arquitecto, y esto no se ha tomado en cuenta en el proyecto. En este caso, si se aprobara tal como está el art., quedarían excluidos para poder ejercer su profesión, personas que han obtenido su título, mediante una preparación técnica muy perfecta, puesto que he sabido que los estudios los hacen en un periodo de seis u ocho años. Por tal motivo, yo sería de la opinión de que se agregue también los que hayan obtenido sus títulos en cualquier otro establecimiento oficial.

El H. Mortensen

Señor Presidente:

Yo no creo que en la Escuela de Bellas Artes se estudia en realidad la profesión de arquitectura, pero si una parte que se refiere con la estética, con el arte; de ahí que podría hacerse una adición a este artículo, o un nuevo art. que diga.

La Secretaria lee la moción del H. Mortensen:
Para el ejercicio de la profesión de arquitecto, a

parte de los requisitos puntualizados en el art. anterior, será necesario haber cursado en la Escuela de Bellas Artes y haber obtenido el permiso correspondiente de la Dirección de Obras Públicas y Municipales."

El H. Hortensén

Señor Presidente:

Yo creo que no se puede aceptar la moción del H. Castillo, porque en la Escuela de Bellas Artes, en realidad, no se estudia nada referente a ingeniería. Únicamente lo que se refiere a la parte artística, y sabemos que en la arquitectura, no solamente se debe ver la parte artística, sino también a lo que se refiere a ingeniería.

El H. Pedro Marvaiz

Señor Presidente:

Conozco profesionales egresados de la Escuela de Bellas Artes, que son profesionales arquitectos que merecen mucha mayor atención que aquellos otros profesionales.

Se vuelve a leer el art. 12, por partes.

El H. Witt pide que este art. sea discutido por partes.

El H. Ricardo Castillo

Señor Presidente:

Yo no me he referido a ingeniería, yo me he referido únicamente a los arquitectos. El H. Hortensén habla de ingeniería. Yo conozco arquitectos que trabajan en mi provincia, que han obtenido sus títulos después de largos estudios en la Escuela de Be-

las Artes. Esa es la razón en la que fundamento mi moción.

El Sr. Manuel Lora
Señor Presidente:

Aquí es pertinente la agregación del Sr. Bastillo.

Se vota la parte primera del Artículo propuesto por la Comisión, y se lo aprueba.

Se da lectura a la parte primera del Art. 12.

El Sr. Witt
Señor Presidente:

Yo creo que habría que meditar un tanto sobre esta parte. Estamos precipitando demasiado quizás la discusión. Vamos a confiar facultades a dos institutos militares, para que concedan títulos de ingeniería civil a individuos que son solamente artilleros, por ejemplo. En el año 1941 se presentó también un proyecto de ley al respecto, y entonces se obligaba a que los ingenieros militares cursen sus dos últimos años en la universidad y podía otorgarles estos títulos. Ahora, como digo, se trata de dar esa facultad a dos institutos militares, según entiendo, la Escuela de Ingeniería y de Artillería.

El Sr. Gonzalo Sánchez
Señor Presidente:

A este respecto debo hacer la explicación siguiente: Aquí se trata de permitir el libre ejercicio profesional a los ingenieros militares equiparando sus aptitudes con la de los ingenieros civiles. Los ingenieros militares han pro-
veído hasta aquí dos fuentes; en primer lugar, de tres cur-

nos especiales de ingeniería que se hicieron con la Esti-
sion Italiana, como digo de tres o cuatro años; y los
provenientes de la Escuela de Artillería e Ingenie-
ría, que son egresados últimamente después de un
estudio de cuatro años. Se denomina Escuela de Ar-
tillería e Ingenieros porque los artilleros y los in-
genieros hacen los estudios conjuntamente durante
los dos primeros años, después cada una de estas es-
pecializaciones en su rama se dedican los dos años de
especialización, unos a ingeniería y los otros a artillé-
ria. De manera que lo que se persigue es la validez
de los títulos para los ingenieros, no para los arti-
lleros. El Sr. Witt ha indicado que el año de 1941 se
había presentado igual proyecto y que entonces había
habido la indicación de que estos ingenieros milita-
res fueran a ingresar a la universidad los dos
últimos años para poder obtener el título de in-
genieros civiles. No es este el caso, y a cualquiera
podría parecer extraño que como es que se va a
dar validez en igualdad de condiciones a los títulos
obtenidos dentro de la Escuela de Artilleros e In-
genieros o de los cursos especiales de Ingeniería, como
a aquellos ingenieros que han obtenido sus títulos
en la universidad central. Debo indicar que el plan
de estudios es absolutamente diferente del que se sigue
en la universidad y en tiempo de estudio equivale per-
fectamente los 6 años que se estudian en la universi-
dad con los cuatro años que se estudia en la Escuela de
Artillería e Ingenieros, porque aparte de los programas
especiales que existen, las horas de estudio han sido de 6 de
la mañana hasta las seis de la noche, con horas hábiles
nocturnas para sus tareas; además, no han tenido
vacaciones; y, por último, también ha ocurrido que la

práctica mereced a la disponibilidad que hay con el servicio geográfico militar en las diversas carreteras que están a cargo de los militares y en los diferentes aspectos de construcción, han sido de resultados más eficientes que aquellos que se han verificado dentro de los períodos de vacaciones, como es de costumbre, en la universidad central. No es posible hacer una distinción absoluta dentro de las capacidades para el desempeño de una misma función entre los ingenieros civiles y los ingenieros militares. Hay tantas obras que están a la vista del país, que son perfectamente conocidas que se evitan de hacer otra comparación, que por otra parte resulta un tanto ingrata. Basta solamente indicar que las actividades de los ingenieros militares se han orientado bajo los diferentes ramos de la ingeniería. Es así como existe regentado por los ingenieros militares el Servicio Químico Militar, del cual se obtienen enormes beneficios para el país, puesto que tiene hasta aquí productos como los de la fábrica de pólvora, la fábrica de cloro y soda, de hidrógeno, de clorato de sodio, la fábrica de quinina, de sulfato, de hiposulfito de sodio, de arsénico, arsénico de sodio y de potasio; se han hecho también ensayos de fabricación de celulosa, papel y cartón. El Servicio Químico Militar ha hecho una obra desde 1928 que es bien conocida por toda la ciudadanía; tenemos el Servicio Geográfico Militar que viene haciendo el levantamiento de planos del país con el aplauso no solamente de la ciudadanía ecuatoriana sino de aquellas entidades con las cuales tiene sus relaciones científicas, como ocurre con el Instituto Geográfico Militar de Francia, cuyo Director es el General Perriere, quien vino con los geodésicos franceses a comprobar los cálculos y los resultados de

Las mediciones del servicio Geográfico Militar, y entonces tuvo frases de elogio. El Servicio Geográfico Militar ha hecho el levantamiento topográfico de todo el cañon interandino, empleando los medios de topografía terrestre y los medios comunes de topografía; ha hecho también los cálculos geodésicos pertenecientes a la determinación de las bases por medios astronómicos. La misma comisión de ingenieros militares es la que se está desempeñando actualmente en la demarcación de límites con el Perú, cosa que no pudieron tomar sobre sí muchos ingenieros civiles, porque francamente dadas las inclemencias del tiempo, los obstáculos que hay que vencer es muy difícil poder trabajar, porque modestamente digo que esta tarea es solamente para militares, y tengo la inmensa satisfacción de mencionar que en el Perú ha habido un aplauso enorme de parte de los observadores militares que han intervenido en estos trabajos, haciendo la explicación de la eficiencia de estos ingenieros militares ecuatorianos. No voy a hablar aquí del desempeño de estos militares en las nuevas carreteras que tienen a su cargo, no voy tampoco a hablar del rendimiento que tuvieron esos ingenieros cuando se hizo realidad y se organizó el ferrocarril a Sibambe; no voy a hablar de como resucitó una cosa que estaba muerta absolutamente como es el ferrocarril a Salinas, obra totalmente de los ingenieros militares; no voy a hacer también mención de los modernos cuarteles y campamentos que en este momento estamos construyendo los ingenieros militares, así como los campos de aviación. Todo esto ha sido un modesto aporte de los ingenieros militares, aporte desinteresado, porque todo el año pasado y el año

separado estos ingenieros han trabajado sin que sea o-
 neroso para el Estado en un solo centavo, teniendo
 en cuenta que el ingeniero militar por ser militar ga-
 na lo mismo estando dentro de su cuartel que desem-
 peñando sus funciones de ingeniero en cualquier parte.
 Viendo esta especie de injusticia que se cometía, se
 ha otorgado una gratificación a los ingenieros mi-
 litares de 10 sueres diarios, lo que quiere decir que ape-
 nas perciben 300 sueres mensuales. Aparte de esto
 no debe causar ningún resquemor, el que haya u-
 na competencia de parte de los ingenieros militares.
 De ninguna manera. La actividad de los ingenie-
 ros militares mientras están en servicio se limita
 única y exclusivamente al desempeño de funciones
 de carácter militar, y aquellas que no son de carácter
 militar son de una ayuda eficiente para el país;
 ponga, por ejemplo, el actual trabajo de los ingenieros mili-
 tares en el ferrocarril de Quito a San Lorenzo. Por
 lo demás, cuando cualquier ingeniero militar deja de
 ser militar y sale a la vida profesional, por suerte
 hasta aquí han sido muy apreciados los servicios de es-
 tos ingenieros militares. Esto habla muy en alto de la
 preparación de estos ingenieros militares porque es auto-
 mático el prestigio o el desprestigio de cualquier profe-
 sional y sobre todo en ingeniería; porque en cualquier
 ramo de las ciencias, supongamos un médico al que
 se le muere un paciente, puede poner mil causas
 para este fallecimiento; un abogado puede defender
 un pleito, y decir, bueno, el otro abogado fue más
 hábil o presentó mejor la defensa. Pero un ingenie-
 ro, si se le acabó la obra se le acabó su prestigio pro-
 fesional. De manera que cualquier prestigio que pue-
 de tener un ingeniero militar, fuera de las filas ya

es una consecuencia de su eficiencia técnica y probada durante muchos años de práctica. Los estudios que un ingeniero militar ha hecho durante cuatro años contra los seis años que hace un ingeniero civil son bastante eficientes. Por esta razón el Ingeniero militar es ya un oficial cuando entra a la Escuela de Artillería e Ingenieros; entonces está comprobando que no solamente es buena su situación profesional sino su estabilidad dentro del Ejército; de manera que un paso en falso le significa para él perder dos situaciones. Por estas causas es que hay mayor seriedad, mayor inspección y mayor educación, se sabe, en el hecho de que estos ingenieros hayan tenido muchos dolores de cabeza para poder conseguir un título que hoy en este momento se trata de reparar una injusticia en relación con los títulos de los ingenieros civiles. No es, pues, el caso este momento de entrar a hacer un discernimiento odioso sobre la capacidad técnica de unos y de otros, porque los hechos son los que hablan muy elocuentemente, no las palabras. Por consiguiente, yo habría querido que el Sr. Ing. Harcón, miembro de esta Cámara, estuviese presente, pero voy a referirme a las palabras últimas de su discurso que dijo en el Puyo el señor Diputado, haciendo conciencia del valor de los ingenieros militares; indicó que para él no podía haber un elogio ni una alabanza ni a ingenieros militares ni civiles y que no debía considerarse este odioso distanciamiento, sino considerarlos a todos como ingenieros ecuatorianos. Dejo así expuesto mi punto de vista en este momento, indicando desde luego a la H. Cámara que esta vieja aspiración de los ingenieros militares, confío que será colmada estos momentos en que existe, por suerte, dentro de la Asamblea, Honorables Representantes que están dejando a un

lado todo motivo político, al contrario de lo que fue hace poco tiempo, ya que como indicó el Sr. Witt, el año 1941 fue planteado este proyecto y no pasó y se lo postergó porque los ingenieros civiles vieron en esto el peligro que podía significar; digo, pues, congoño en que la Asamblea haga realidad este anhelo de los ingenieros militares.

El Sr. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

La brillante exposición que acabamos de escuchar del Sr. Comandante Sánchez, me reserva de repetir las razones fundamentales que la Comisión de Educación tuvo para emitir el informe del modo como ha sido escuchado. De ninguna manera la Comisión de Educación quiso abrir las posibilidades de un privilegio, sino simplemente reconocer lo que a todo el país consta, o sea la valía y la seriedad de los estudios hechos en estos dos planteles de ingeniería militar. Digo dos planteles aun cuando, en realidad, en la actualidad solamente se trata de uno, pues la Escuela de Artilleros e Ingenieros es el organismo único que en la actualidad existe. Si hemos hecho referencia a la otra institución se debe únicamente a que los cursos establecidos por la Comisión Militar Italiana llevaron ese nombre y a ellos vino a sustituir y vino a reglamentarse mejor el actual establecimiento. De suerte que de ninguna manera la Comisión de Educación ha tenido el criterio de privilegio. El criterio de la Comisión de Educación será siempre el de la seriedad de la institución. Antes de redactar ese informe nos hemos puesto de acuerdo para tomar todos los datos necesarios respecto del régimen de estudios que tuvieron tanto los cursos

de la Misión Militar Italiana, como los cursos que en la actualidad se siguen en la Escuela de Artillería e Ingeniería, y, por lo mismo, reconoce simplemente la Comisión de Educación una situación de hecho y de capacidad. Aquellos que estudiaron y que trabajaron mériticamente tienen derecho a ese título. Por otra parte, no se reconoce con ello sino el que sigan ejercitando una profesión que en la actualidad ejercitan, porque de otra manera, más bien esta ley vendría a crear una situación de odiosidad: aquellos que obtuvieron ya ese título por estudios y por práctica bien hechos no podrían en lo sucesivo seguir ejercitando su profesión en virtud de esta ley. De suerte, pues, que se lo puede equiparar el título obtenido en esos establecimientos al título que se obtenga en la universidad. De la seriedad de los estudios ni cabe, no solamente por la práctica sino por el régimen, por el horario, por la disciplina que está al alcance de todos los H. Representantes. En lo que se refiere a la observación presentada por el H. Diputado Castillo, yo lamento, como Presidente de la Comisión de Educación, que no haya sido hecha a su debido tiempo. La Comisión de Educación acogió la insinuación del H. Comandante Sánchez que la presentó aquí en la Asamblea y que dio origen a las investigaciones del caso por parte de la Comisión. De haber tenido la insinuación que hoy acaba de presentarse, ya en la discusión misma del Proyecto la Comisión habría podido tomar, respecto de la Escuela de Arquitectura o de los cursos de arquitectura de la Escuela de Bellas Artes, informaciones semejantes a las que ha recibido respecto de los dos establecimientos militares, y entonces la Comisión habría podido pronunciarse aún verbalmente en este momento, con conocimiento de causa; pero en realidad yo no sé si los demás miembros

de la Comisión de Educación conocer el régimen de estudios de la Escuela de Bellas Artes en lo que se refiere a la profesión de arquitectura. Por mi parte, yo lamento declarar que no puedo dar ninguna opinión en cuanto a este aditamento, porque ignoro si es que este título de arquitectos obtenido en la Escuela de Bellas Artes se lo ha obtenido de una manera semejante al régimen de estudios y de disciplina de los títulos de ingenieros obtenidos en los establecimientos militares. Si así fuera esto, claro que no habría dificultad, de otra manera, correríamos el riesgo de incorporar aquí una situación de privilegio. En lo que se refiere a la observación presentada por el Sr. Mortensen y que luego se considerará, yo adelanto mi opinión en este sentido; no creo conveniente que quede supeditada la universidad ni los establecimientos cuyo título se va a reconocer, a la intervención de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Yo estoy de acuerdo en el fondo con lo que propone el Sr. Mortensen, a sea en que haya estudios de estilo, etc., para el perfeccionamiento y para el ciclo completo de esos estudios. No se conyadeería, realmente, que quien obtiene el título de arquitecto aun cuando no sea universitario, no esté debidamente preparado. Yo creo que si se reconoce a la Universidad Central la capacidad de refrendar o emitir un título, hay que reconocerla con todas las consecuencias y no vinculándola a la exigencia de pasar por otro establecimiento.

En suma habría que recordar a la Universidad Central el que en la Facultad también se incorpore dentro del plan de estudios la materia respectiva, si acaso hay este vacío, pero no cabe que habiéndose obtenido ya el título en la universidad haya necesidad de otro requisito para poder ejercer todo lo que el título implica.

El Sr. Witt

Señor Presidente:

Bajo ningún concepto puedo considerar que en el Congreso de 1941 eran motivos políticos los que primaban para poder conferir un título de ingeniero civil a los militares. La Universidad Central tiene ese objeto, de dar títulos de ingenieros civiles; ahora los ingenieros militares lo obtendrán en su instituto. Nadie desconoce su capacidad y su competencia en ese ramo, pero si crea que se trata de una situación de privilegio, algo prohibido por la Constitución, porque si individuos que han estudiado tres años van a igualarse con los que han estudiado durante seis años, ya hay una situación desventajosa para unos y de ventaja para otros. Se ha cambiado ese régimen, es decir, que son ahora cuatro años, pero subsiste la desventaja que los unos tienen que estudiar en la Universidad seis años, en cambio los otros sólo cuatro años, teniendo en cuenta que los ingenieros militares, por razón del arma a que se dedican, tienen que especializarse en una de esas ramas y pierden de ordinario los conocimientos generales en la ingeniería civil. Lo que sostengo es que habiendo la Universidad Central conferir títulos de ingenieros civiles, sea este instituto el que los otorgue; en otros institutos especiales se puede conferir títulos de ingenieros civiles, pero para la especialización. En la ingeniería militar hay, por ejemplo, algunos individuos que si estudian ingeniería pero se especializan en la cuestión de fortificaciones, que nada tiene que ver con las otras ramas de la ingeniería civil, sino en los dos primeros años. Estos individuos no han estudiado lo general sino en los dos primeros años, y en los demás es la especialización; de manera que en este caso se los

va a dar capacidad para ejercer ingeniería militar en todos los aspectos. Entiendo que se trata de una garantía de igualdad, la que se está violando. En el Congreso de 1944 se mencionó lo mismo que ahora y no se puede decir que había situación política, porque militares como el Comandante Yátiva, el Comandante Elizalde también eran del mismo criterio que los ingenieros militares, deben ser ingenieros militares y los ingenieros civiles deben ser civiles. Eran militares los que en ese momento sostenían que debía haber igualdad ante la ley. No hubiera querido entrar en disensión de ciertas situaciones respecto a la práctica. Indudablemente, los militares están desempeñando una brillante labor en lo referente a construcciones militares de orden real, nadie desconoce. Todo el país está muy agradecido, pero hay que tener en cuenta que son también ingenieros civiles los que están prestando su contingente, en las carreteras que fuimos a visitar, la de Quimindí - Chone, unos ingenieros militares estaban con los civiles. En las otras carreteras, como la de Ambato - Puyo, los principales puentes, como los del río Tapa y Huña, fueron hechos por ingenieros civiles; es decir, que siempre hay algo que debe armonizarse, que deben trabajar juntos. En cuanto a las mediciones geodésicas que se menciona, al trabajo de la demarcación de límites, etc., yo encontré en Qullán al Dr. Odermat, jefe del Observatorio Astronómico colaborando en esos trabajos; en las observaciones geodésicas también trabajaba un personal competentísimo de ingenieros civiles, como el Ingeniero Pinto, porque de su capacidad no podemos discutir. También nos empujara el Comandante Díaz

chez una larga lista de medicinas y de artículos que trabaja el Servicio Químico Militar. Es cierto. Pero también debemos reconocer que la organización del Servicio Químico Militar la dirigió el Dr. Albán Mestanza y actualmente es un señor que gana cinco mil sueros para dirigir y ejecutar esos trabajos. Debe haber competencia profesional, pero parece que siempre se necesita alguna supervigilancia. El hecho de que los estudiantes de ingeniería militar son oficiales cuando ingresan a estos estudios, es lógico, pues también hay que tener en cuenta que en la ingeniería civil deben ser bachilleres. Insisto, pues, que hay una situación de privilegio, a mi entender. Esto hago presente porque la ingeniería civil debe tener su responsabilidad y porque la ingeniería militar debe atender los aspectos militares.



El H. Arsenio de la Torre

Señor Presidente:

Yo como nadie para reconocer el mérito y la capacidad de cualquier profesional. Comprendo que esta aspiración de los ingenieros militares es sumamente justa, pero comprendo que las Universidades son las que tienen y deben tener la obligación de conceder estos títulos de profesionales. Esto se ha hecho siempre hasta aquí, y me parece bastante delicado eludir a las universidades en esta concesión de títulos de profesionales.

Por otra parte, yo no sé si estaré bien informado, pero se me ha dicho - y pido que se rectifique si estoy en un error - que muchos oficiales han entrado a la Escuela de Ingeniería sin tener su título de bachiller. Por otra parte, me parece muy justo que un profesional que ha adquirido su título, donde quiera que sea, y refiriéndome

únicamente a los ingenieros militares que tienen una capacitación especial, esija que no se le deje en el duro trance de estar cruzado de brazos. Yo he sido partidario de que después que un ingeniero militar haya cumplido sus deberes con el Ejército que ha sido su deber primordial, vaya a la vida privada y tenga su medio de vida. Me parece injusto que personas que se encuentran en estas condiciones no puedan ejercer su propia profesión, aunque yo me temo mucho que en un momento dado cuando se presente una situación ventajosa a un ingeniero militar, éste abandone el Ejército para dedicarse a la ingeniería civil. Además, como profesor universitario siento mucho no estar por esta facultad.

Termina formulando la siguiente moción:

"Los Ingenieros Militares podrán ejercer la profesión de ingeniería civil cuando se hallaren en retiro, previa inscripción de su título en el Ministerio de Educación, el que concederá un permiso especial para el ejercicio libre de la Profesión de Ingeniero Civil."

El Sr. Mortensen

Señor Presidente:

Yo encuentro que aquí en este proyecto hay algunas fallas y va a ser muy difícil compaginarlo con tantas observaciones, por todo lo cual vemos la necesidad de ir a una reforma quizás total, o a dictar una ley perfectamente estudiada. Las observaciones que se han hecho por parte del Sr. Ortiz Bilbao en lo que se refiere a la Escuela de Bellas Artes me parece de peso, de ahí es que quizás no se podría aceptar de inmediato la proposición del Sr. Lastilló; pero si en realidad la Escuela de Be-

Las Artes cuenta en su plan de estudios con todas las asignaturas necesarias para poder otorgar un título de arquitecto que tiene, además, sus aspectos técnicos de ingeniería, creo que no habría inconveniente, pero como no tenemos conocimiento en este momento quizás sería necesario que la Comisión de Educación vuelva a informar a que pueda presentar su criterio al respecto. En cuanto a la Escuela de Ingenieros y Arquitectos, en realidad, creo que es muy justo que se les dé autorización para que concedan títulos. No sería el único país en que se otorgue títulos que no provengan de la universidad; tenemos un sinnúmero de escuelas profesionales en todo el ramo de ingeniería, como la escuela de minas, de puentes y calzadas, y todas ellas conceden sus títulos y son mucho más apreciados que los que conceden las mismas universidades. Por otro lado, en los otros artículos veo algunas cosas o quizá inconvenientes; por ejemplo, dice el artículo 2º (ley). Por consiguiente, un contratista, alguien que vaya a hacer una labor a destajo ya no va a poder hacer si no es un profesional ingeniero y esto va a ser grave para mucha gente que ha tenido esta forma de vivir; un estudiante no va a poder levantar un plano, puesto que no es un ingeniero. Entiendo que se debe meditar un poco más al respecto de esta ley y yo pediría, si tengo apoyo, que vuelva a la Comisión recomendándole que considere todos estos aspectos.

El H. Carrizal

Señor Presidente:

Yo también estaría por apoyar el informe por cuanto considero un principio de equidad y de justicia el pedido que han hecho los militares, tanto más que acabamos de

aprobar un acuerdo en el cual estamos felicitando a los militares, especialmente a los ingenieros que han actuado directamente en los trabajos de la vitalidad del país. Por consiguiente, también estare porque se apruebe el informe de la comisión.

El H. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Hay a referirme primeramente a la insinuación que acaba de hacer el H. Mortensen. Me permito llamar la atención de la Asamblea respecto a que no se trata de un proyecto que ha salido de la Comisión, sino que la Comisión simplemente debía informar sobre un proyecto presentado. Ahora, en cuanto a la dificultad anotada, es simplemente cuestión de redacción. En el art. 2, en que dice "la dirección y ejecución de obras", hay que vincular los dos términos. No se puede tomar la ejecución de la obra ni la dirección aisladamente. La redacción podría quedar con más precisión así: "La dirección y ejecución de obras y el perfeccionamiento y prestación de servicios que impliquen la aplicación de conocimientos propios, etc." Es simplemente cuestión de vincular la dirección y ejecución de obras al conocimiento propio del profesional; entonces ya no habría dificultad. Ahora, si es que vuelve el proyecto a la Comisión, la Comisión no podrá hacer otra cosa de lo que ya ha hecho, y es preferible más bien que quienes tienen nuevas sugerencias que presentar respecto del proyecto, las presenten aquí en forma de moción y entonces directamente lo podamos discutir en el seno de la Asamblea, porque es bien sabido que la presentación de un informe de comisión de ninguna manera limita la iniciativa de los Diputados para

poder hacer aumentos, supresiones, modificaciones, etc.
 Me refiero ahora a las otras observaciones: el Sr. Dr.
 Witt manifestó que de todas maneras se crea una
 situación de privilegio, con primer lugar porque el tiempo
 de estudio del ingeniero militar es de menor
 número de años en comparación con el plan de es-
 tudios de la universidad. Debo manifestar a este res-
 pecto que la dificultad es aparente. En primer lugar,
 porque el horario de trabajo de los establecimientos
 militares es muy nutrido y mas largo que el plan
 de estudios universitarios. Por otra parte, el régimen
 de práctica que se hace, la disciplina propia de la ins-
 titución favorece tambien a esa práctica en el terreno
 del estudiante. Además, hay que tener en cuenta que
 tanto la ingeniería llamada civil como la llamada
 militar, exigen una base común de conocimientos.
 No se debe pensar que porque un ingeniero es militar
 y por el hecho de haberse especializado en lo militar
 prescindiendo en lo absoluto de aquellos estudios pro-
 pios de la ingeniería civil. De ninguna manera. La
 especialización, sea en materia de ingeniería, sea en
 materia de medicina o en leyes o en cualquiera otra
 profesión, solamente es posible sobre una base común
 de conocimientos. El médico cardiólogo antes de ser espe-
 cialista cardiólogo es médico; el abogado que se ha dedi-
 cado especialmente a la práctica penal, antes de ser
 penalista, es abogado, y es penalista precisamente en
 virtud de ser abogado. De suerte que el ingeniero mi-
 litar es ingeniero militar en virtud de ser ingeniero.
 Por consiguiente, hay una base común de conocimientos
 que se aplica tanto a lo militar como a lo civil. Solo en
 virtud de esta base común es posible la especialización.
 Es claro que el ingeniero militar, dentro de su especia-

lización, se ha de dedicar principalmente a aquello que dice relación con su profesión, pero esto es ya en el terreno de la especialización, que no suprime, como antes decía, esa base común de conocimientos. Desde los dos puntos de vista, no hay razón para excluir al legítimo ejercicio del título por parte de los ingenieros militares. Por otra parte, la observación de los hechos respecto a que los civiles han prestado ayuda a los establecimientos militares, que inclusive, como en el caso del Servicio Químico Militar, algún civil inició el trabajo, esto solamente quiere decir que estamos obligados a colaborar mutuamente, y esto de ninguna manera excluye la capacitación tanto de los civiles como de los militares. Por otro lado, las cosas necesitan tener un principio. Si es que antes no hubo ese servicio establecido y un civil lo inició, es buena hora. Si actualmente hay colaboración de civiles, esto no quita que también los militares tienen esa capacidad y de hecho lo han demostrado. Resultaría en definitiva, que con todo el agradecimiento debido, a los ingenieros militares, si es que aprobáramos el que no van a poder en el futuro ejercer esa profesión de ingenieros, les habríamos dicho esta noche, -muchas gracias por sus servicios, pero puesto final: en adelante no podrían hacer nada, porque el sentido de la Ley adviértase bien - es ése. La Ley se va a dar para evitar el ejercicio del empirico profesional, entendiéndore por empirico el que no tiene el título legalmente reconocido. Si no se reconoce a los ingenieros militares cuya capacidad está a la vista de todo el país, si no se reconoce la validez del título, aprobada esta ley habrían podido realizarse todas esas obras hasta el día de hoy, habrían podido ser acreedores a todos los distinguidos agradecimientos hasta el día de hoy, pero desde mañana ya no podrían.

hacer nada. Me parece un testimonio de gratitud muy suigeneris, señor Presidente.

El Sr. Montensen, mencionaba, con mucha razón, como en Francia, por ejemplo, la Escuela de Depierre es universidad independiente y emite y refrenda sus sus títulos. La Escuela de Ingenieros es también independiente de la universidad. Yo no veo por qué hemos de consagrar el monopolio del título únicamente a la universidad, si hay otra clase de establecimientos con mas seriedad y porque lo han demostrado en la práctica que pueden dar profesionales distinguidos, en buena hora que lo dem. Eso es lo que quiere el país. En parte, en lo que se refiere a la Escuela de Bellas Artes se podría suspender, a condición de que informara la Comisión para mañana, como lo hicimos respecto de la Escuela de Artillería e Ingenieros; pero este momento en realidad no conozco el régimen de estudio y no podríamos apoyar esa indicación.

El Sr. Ricardo Castillo

Señor Presidente:

Me permito pedir la palabra para apoyar precisamente lo que acaba de informar el Sr. Ortiz Bilbao, en el sentido de que quede pendiente la moción que yo hice para que si se la aprueba se la apruebe con perfecto conocimiento de causa; de modo que con la información que nos dé el Sr. Ortiz Bilbao, se verá si existe fundamento en lo solicitado. Y como por el momento lo principal que se había enfocado en la discusión era lo relacionado con los ingenieros militares, creo del caso también hacer presente que el Municipio de Tumbato contrató el levantamiento del plano general de la ciudad para poder proyec-

tar el plan regulador, con el Ingeniero Coronel Pias-
to, ingeniero militar, quien presentó las mejores re-
ferencias y quien presentó las mejores condiciones pa-
ra poder efectuar ese trabajo. Eso, pues, viene en gra-
vor de los ingenieros militares; por lo cual ya estoy
de acuerdo para apoyar que se les permita ejercer
su profesión con el título que obtengan.

Se da lectura a la segunda parte del art. 1º.

Se vuelve a leer la moción del Sr. de la Torre.

El Sr. de la Torre: En este art. no se hace distinción
de ninguna clase.

Se vota la segunda parte del Art. 1º y se a-
probada.

Se lee nuevamente la moción del Sr. de la Torre.

El Sr. Pedro Navarro: Yo no considero proceden-
te la moción del Sr. de la Torre.

El Sr. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Quiero insistir simplemente en lo que acaba de
manifestar el Sr. Navarro. Si es que vamos a reco-
nocer la validez de un título hay que reconocerlo
en toda circunstancia. No sería darle al título toda
su validez si es que le vamos a hacer circunstancial.
Mientras es retirado tiene el título, pero no lo tie-
ne cuando no es retirado. No habría lógica.

El Sr. Mortensen

Señor Presidente:

Me permitiría hacer una pregunta al Sr. de
la Torre: ¿En qué situación van a quedar las obras que
está realizando el Ministerio de Defensa con inge-

mieros militares en servicio activo? Quizás con la adición del H. de la Torre va a quedar imposibilitado el Ministerio de Defensa de seguir realizando sus obras con ingenieros militares en servicio activo. Habrá que contratar ingenieros civiles.

El H. Arsenio de la Torre

Señor Presidente:

Yo creo que los títulos de profesionales deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación para que tengan una validez efectiva. Además, insisto en este aspecto que me parece muy importante, y es el de que el día de mañana la demanda de profesionales para carreteras se va acentuar mucho y nada difícil es que tengamos una crisis de ingenieros militares en desmedro del servicio profesional del Ejército.

Mi mira es acompañar a un profesional que el día de mañana ha adquirido una capacitación técnica y que no quede cruzado de brazos.

El H. Marco Witt

Señor Presidente:

Yo creo que una vez que la Asamblea ha reconocido la validez de los títulos que expidan las escuelas mencionadas, ya no cabe otro requisito más. A que H. de que se les priorice a las obras públicas del trabajo que están haciendo, creo que no. Talvez se podría decir que están en su práctica militar al efectuar las obras que actualmente están haciendo.

Se vota la moción del H. de la Torre y se la niega.

El H. Martínez Barrena

Señor Presidente:

Nunca vez que se ha negado la moción del Sr. de la Torre, moción en este otro sentido, que diga un inciso:

"Para los efectos de este artículo, los títulos emitidos por los Institutos Militares, serán reconocidos en el Ministerio de Educación."

Votada esta moción, se aprueba.

Los Sres. de la Torre y Salero, piden se deje constancia de su voto contrario.

Se leen las partes tercera, cuarta del Art., y se aprueban.

Se da lectura al último inciso del artículo primero.

El Sr. Mortensen pide que se suprima este inciso.

La Cámara aprueba la supresión de dicho inciso.

En consecuencia, el artículo primero, queda del tenor siguiente:

Art. 12... Para el ejercicio de las profesiones de Ingenieros en sus respectivas especialidades y Arquitectos, se requiere poseer el título respectivo legalmente conferido por una Universidad ecuatoriana, por las Escuelas especiales de Oficiales Ingenieros y de Artillería e Ingenieros. Con cuanto a los títulos conferidos en establecimientos autorizados por estados extranjeros, se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, y a lo estipulado en los Tratados y Convenios internacionales sobre Educación. A falta de tratados podrá tenerse en cuenta el principio de reciprocidad."

Queda pendiente para el artículo anterior la sugerencia del Sr. Navarro, en el sentido de que también se contemple a los Arquitectos graduados en la Escuela

Nacional de Bellas Artes.

Se suspende el estudio de esta Ley.

XII. ~ Se da lectura al telegrama dirigido de San Gabriel por el Presidente del Consejo, el jefe Político y los Comisarios, en el cual indican que el Pueblo de San Gabriel ha resuelto, cortar la boatomía de las aguas que conduce a la Hacienda "El Vinculo", si la Asamblea no resuelve de inmediato su petición.

El Sr. Pedro Navarro
Señor Presidente:

La solicitud está presentada hace dos meses y medio. Primero se hizo una inspección por parte de la Comisión de Justicia. No ha perdido el tiempo la Comisión de Justicia, sino que ha querido dar todos los pasos para emitir un informe preciso. Este ha sido el motivo por qué la Comisión de Justicia ha venido postergando su resolución, no porque sí, sino porque necesitaba recoger mayores datos.

La Presidencia recomienda a la Comisión de Justicia el pronto despacho de este asunto.

El Sr. Dominguez
Señor Presidente:

La Comisión de Justicia ha hecho todo lo posible para obtener los datos más adecuados para llegar a una solución justa. No ha perdido el tiempo la Comisión de Justicia, sino que ha querido dar todos los pasos para emitir un informe preciso. Este ha sido el motivo por qué la Comisión de Justicia ha venido postergando su resolución, no porque sí, sino porque necesitaba re-

coger mayores datos.

El H. Pedro Marváez
Señor Presidente:

Decía hace pocos instantes que la Comisión de justicia tomó todos los datos hasta hace tres semanas; el señor Dr. Crespo envió un telegrama a La Paz indicando que iba a presentar el informe después de dos días, y esos dos días no llegan todavía. Mañana se cumple tres semanas. Si no apelo al testimonio del H. Diputado González.

El H. Benigno González
Señor Presidente:

Efectivamente, tiene razón el H. Diputado Marváez. La Comisión de justicia llegó a un acuerdo definitivo respecto al asunto de las aguas de La Paz, pero al momento de informar se encontró con que se presentaban ciertas dificultades por ciertos documentos que faltaban. Esos documentos los tenemos ya. De manera que de acuerdo con el pedido que hace el H. Diputado Marváez, no encuentro inconveniente en que los miembros de la Comisión estaremos ya en capacidad para informar dentro de dos o tres días.

La Presidencia encarece a la Comisión se sirva emitir el informe lo más pronto posible.

XIII. ~ El H. Loello Serrano
Señor Presidente:

Hace algunos días ha venido una comunicación del Consejo Municipal de Guayaquil, pidiendo que la Asamblea resuelva el punto relacionado con la escuela.

del doctor Mendoza Triles aceptada por la Asamblea, y la llamada al suplente. De acuerdo con la opinión del Presidente del Consejo de Guayaquil la excusa del doctor Mendoza debió haberse presentado al Consejo y no a la Asamblea. Pido que se lea la comunicación del Consejo de Guayaquil y se resuelve el punto.

La Presidencia ordena tratar de este asunto el día de mañana.

XIV. ~ Se levanta la sesión a las ocho y veinte de la noche.

El Presidente de la H.
Asamblea Constituyente.
Mariano Suárez V.



Dr. Mariano Suárez Veintimilla.

El Segundo Secretario de la H.
Asamblea Constituyente

C. E. Daste
Sr. Eduardo Daste Lorente.